

Sesion 24.^a ordinaria en 18 de Julio de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ORREGO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—

Cuenta.—Se pone en discusion particular el proyecto sobre construccion de un ferrocarril desde Jeneral Cruz hasta la Cordillera, i despues de aprobarse algunos de sus artículos, queda este asunto eliminado de la tabla de primera hora, a peticion del señor Irairázaval Zañartu.—Se aprueba un proyecto que concede permiso a la sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino para conservar la posesion de bienes raices.—El señor Rivas pregunta al señor Ministro de Hacienda si, cumplido ya el plazo del contrato, han ingresado a arcas fiscales las quinientas mil libras esterlinas prestadas a la Casa Granja i C.^a por intermedio del Banco de Chile.—Con- testa el señor Ministro de Hacienda i el señor Rivas propone un proyecto de acuerdo en el sentido de que el Ministerio debe consultar al Congreso ántes de resolver sobre la cuestion de hecho producida por la falta de pago de las quinientas mil libras esterlinas.—Usan de la palabra varios señores Diputados i queda el proyecto de acuerdo para segunda discusion.—El señor Concha don Malaquías continúa el desarrollo de su interpelacion sobre los servicios i administracion de los Ferrocarriles del Estado.—El señor Correa don Francisco Javier solicita diversos datos del señor Ministro de Hacienda.—Continúa el debate de la interpelacion pendiente sobre el préstamo fiscal a Granja i C.^a i usa de la palabra el señor Ministro del Interior.

DOCUMENTOS

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que inicia un proyecto de lei para

destinar parte de los fondos consultados en el ítem 733 de la partida 14 del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, a subvencionar una línea regular de navegacion del Mediterráneo a los puertos de Chile.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre division de la subdelegacion sesta del departamento de Collipulli.

Oficio del Senado con que remite un proyecto para elevar a subdelegacion el distrito de Boroa.

Oficio del Senado con que remite un proyecto para declarar de utilidad pública el terreno necesario para abrir un camino en el lugar denominado Vega del Riachuelo.

Oficio del Senado con que remite un proyecto que aprueba una convencion celebrada con Bolivia para establecer la forma de pago de la garantia sobre ferrocarriles bolivianos a que se refiere el tratado de 20 de octubre de 1904.

Oficio del Senado en que comunica que ha sido elegido Secretario de esa Cámara el señor don Fernando de Vic-Tupper i pro-Secretario al señor don Daniel Valenzuela Pérez.

Informe de la Comision de Lejislacion sobre una solicitud de permiso de la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino para conservar la propiedad de bienes raices.

Mocion del señor Palacios para que las tarifas de los ferrocarriles no entren en vijencia ni se modifiquen sino por medio de una lei.

Mocion del señor Concha don Malaquías sobre modificaciones a la lei de alcoholes. Solicitudes particulares.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

"Sesion 23.^a ordinaria en 15 de julio de 1908.
—Presidencia del señor Besa.—Se abrió a las
3 hs. 15 ms P. M., i asistieron los señores:

| | |
|------------------------|--------------------------|
| Bambach, Samuel | Ovalle, Abraham |
| Baquedano, Fernando | Palacios, Mariano |
| Barros E., Alfredo | Pereira, Guillermo |
| Campino, Carlos | Puga Eorne, Julio |
| Claro, Emilio | Rivas, Ramon |
| Concha, J. Enrique | Rivera, Juan de Dios |
| Concha, Malaquías | Rodríguez, Aníbal |
| Díaz B., Joaquín | Rodríguez, Enrique A |
| Echenique, Gonzalo | Ruiz V., Eduardo |
| Encina, Francisco A. | Salas L., Manuel |
| Espinosa J., Manuel | Sánchez, Roberto |
| Flores, Marcial | Suárez M., Eduardo |
| García de la H., Pedro | Urrutia, Miguel |
| García H., Enrique | Valdivieso B., Jorje |
| González J., Samuel | Veas, Bonifacio |
| Huneeus, Antonio | Vergara Correa, José |
| Huneeus, Jorje | Villegas, Enrique |
| Izquierdo, Luis | Zañartu, Carlos |
| Leiva, José Ramon | los señores Ministros |
| Leon Silva, Samuel | de Relaciones Esterio- |
| Letelier, Aníbal | res, Culto i Coloniza- |
| Libano, Primitivo | cion, de Justicia e Ins- |
| Lorca M. Perfecto | truccion Pública, de |
| Lyon P., Arturo | Guerra i Marina i el |
| Montenegro, Pedro N. | Secretario. |

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones diurna i nocturna celebradas el 13 del actual.

Se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro del Interior:

Con el primero remite los siguientes antecedentes solicitados por el señor Alemany: Copia del informe emitido por el visitador de correos acerca de la última visita practicada en Arauco, i copia del informe evacuado por el Inspector Jeneral de Policías acerca de la última visita practicada en esa provincia.

I con el segundo envia los antecedentes pedidos por el señor Correa Bravo, relacionados con el pago de la policía del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, por el mes de diciembre de 1907.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

2.º De doce oficios del Honorable Senado:

Con el primero devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de lei que autoriza, por el término de dieciocho meses, el cobro de las contribuciones fiscales i municipales i el de los emolumentos, derechos o aranceles que en él se enumeran.

Quedó en tabla.

Con otros dos devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los proyectos de acuerdo que conceden a la "Sociedad de Beneficencia de la Colonia Asiática de Santiago" i al "Club Jimnástico Aleman de Santiago", el permiso requerido por el Código Civil para que puedan conservar la posesion de algunos bienes raíces.

Se mandaron comunicar los proyectos a S. E. el Presidente de República.

Con otros tres remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que reglamenta las asociaciones de canalistas.

Se mandó a Comision de Industria.

Otro que concede a la institucion "Liga Contra el Alcohólisto", domiciliada en Valparaiso, la propiedad del terreno fiscal que ocupa el Coliseo Popular, situado en la Avenida del Brasil de esa ciudad.

Se mandó a Comision de Hacienda.

I otro que dispone que los visitadores, preceptores i ayudantes de escuelas que presten sus servicios en el territorio de Magallanes, tendrán una gratificacion igual a la de que gocen los empleados de la misma categoría de las provincias de Tacna, Tarapacá i Antofagasta.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

I en los seis últimos comunica que no ha insistido en la aprobacion de los siguientes proyectos de lei desechados por esta Cámara:

En el que autoriza al Presidente de la República para invertir diversas cantidades en pagar las cuentas que se adeudan, que no pudieron satisfacerse oportunamente, por haberse agotado los respectivos ítem del presupuesto del Ministerio del Interior, correspondiente al año de 1903, i que proceden de los gastos que en el proyecto se espresan.

En el que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 524 de la partida 29 del presupuesto del Ministerio de Colonizacion, correspondiente al año 1904.

En el que concede suplementos a diversos ítem de la partida 55 del presupuesto del Ministerio del Interior, correspondiente al año 1902.

En el que autoriza al Presidente de la República para adquirir por la suma de ciento cincuenta i ocho mil pesos la casa número 1232, de la Avenida de las Delicias, de la ciudad de Santiago.

En el que autoriza al Presidente de la República para emplear los materiales comprados para construccion de una línea tele-

gráfica entre Pintados i Pica, en reparar la línea de Iquique a Tacna.

I en el que concede un suplemento de diez mil pesos al ítem 2.623 de la partida 107 del presupuesto del Ministerio de Colonización, correspondiente al año 1902.

Se mandaron al archivo.

3.º De dos informes de la Comisión de Gobierno:

El primero recaído en el mensaje en que S. E. el Presidente de la República pide se le autorice para permutar un sitio de propiedad fiscal, situado en la calle de Duarte, de esta ciudad, por otro de propiedad de las señoras Juana i Aurora Navarrete, situada en la calle de San Ignacio, al costado del picadero del Rejimiento Escolta.

Quedó en tabla.

I en el segundo propone se envíe al archivo la moción presentada en 1903 por el Diputado don Carlos Gregorio Avalos, para que se mandara practicar elección de Municipalidad en la comuna de Calama.

Quedó en tabla.

4.º De una moción del señor Concha don Juan Enrique en la que propone un proyecto de lei por el cual se declara que las mercaderías que figuran en los números 2 i 3 de la sección octava de la Tarifa de Avalúos vijente, pagarán los derechos fijados en la lei, en moneda corriente, sin recargo.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

A indicación del señor Rodríguez (Ministro de Hacienda) se acordó discutir inmediatamente la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto que autoriza el cobro de las contribuciones, modificación que consiste en agregar al número 5.º del párrafo II del artículo 1.º que dice "Patentes de minas con arreglo al título XII del Código de Minería i lei número 1,708, de 10 de noviembre de 1904," la siguiente frase final: "con excepción de la patente a que se refiere el artículo 131 del Código de Minería."

Puesta en discusión la referida modificación, usaron de la palabra los señores Palacios, Concha don Malaquías, Rodríguez (Ministro de Hacienda), Ruiz Valledor, Puga Borne i Lorca don Perfecto.

Cerrado el debate, se puso en votación la modificación i fué aprobada con un voto en contra.

Se acordó tramitar el proyecto sin aguardar la aprobación del acta.

Entrando a los incidentes de primera hora, el señor Concha don Malaquías formuló diversas observaciones, que pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera transmitir las al señor Ministro del Interior, en orden a la necesidad de activar en el Honorable Senado el pronto despacho del proyecto relativo a la construcción del ferrocarril de Coelemu a Tomé.

Contestó el señor Amunátegui (Ministro de Justicia) que transmitiría al señor Ministro del Interior las observaciones del señor Diputado, i usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Baquedano.

El mismo señor Amunátegui (Ministro de Justicia) dió respuesta a las observaciones que en la sesión anterior formuló el señor Concha don Malaquías, acerca de la permanencia en San Bernardo de un Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, constituido en visita extraordinaria en el Juzgado de ese departamento.

El señor Barros E. pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la tabla de primera hora de una sesión próxima, el proyecto que concede permiso a don Zenon Méndez para construir i explotar un ferrocarril que, partiendo de la estación de Jeneral Cruz, llegue hasta la frontera con la República Argentina.

El señor Besa (vice-Presidente) anuncia dicho proyecto para la tabla de primera hora de la sesión próxima.

El señor Palacios presentó el siguiente proyecto de lei, e indicación, para eximirlo del trámite de Comisión, i para que se acuerde discutirlo en las sesiones del lunes, martes i miércoles de la semana próxima:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Las tarifas de los Ferrocarriles del Estado no podrán entrar en vigencia ni podrán ser modificadas sino por medio de una lei".

El señor Besa (vice-Presidente) manifestó que el proyecto de lei propuesto por el señor Palacios se reservaría para la cuenta de la sesión próxima, en conformidad al Reglamento.

Usaron, además, de la palabra sobre el mismo asunto los señores Espinosa Jara i Rodríguez don Aníbal.

El señor Palacios retiró el proyecto de lei, manifestando que lo presentaría en la sesión próxima.

El señor Leiva llamó la atención hácia las malas condiciones del local en que funciona la escuela elemental número 5 de Valdivia, i pidió al señor Ministro de Hacienda que se sirviera trasmitir al señor Ministro de Instrucción Pública el deseo de Su Señoría de que procure remediar las deficiencias de la citada escuela.

El mismo señor Diputado recomendó a la Comisión de Hacienda el pronto despacho del proyecto que establece el pago de los empleados públicos a un tipo fijo de cambio.

El señor Izquierdo don Luis solicitó que se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior remitiéndole una solicitud que ha recibido Su Señoría en que los empleados públicos de Lebu piden que se dicte una lei que establezca el pago de los empleados públicos a un tipo fijo de cambio.

El señor Concha don Malaquías formuló diversas observaciones acerca del servicio de los Ferrocarriles del Estado, i terminó manifestando que daba a sus observaciones el carácter de interpelación.

Contestó el señor Besa (vice-Presidente) que se pondría de acuerdo con el señor Ministro para fijar el día en que se prestará a responder.

Se dieron por terminados los incidentes.

El señor Besa (vice-Presidente) dió cuenta a la Cámara del fallecimiento del honorable Diputado por Collipulli, don Jorge Guerra, e hizo indicación para que se acuerde dejar en el acta testimonio del profundo sentimiento que ha causado a la Cámara esta desgracia, i para que se acuerde levantar la sesión en homenaje a su memoria.

Usaron, además, de la palabra adhiriéndose a los sentimientos de condolencia manifestados por el señor vice-Presidente, en nombre de sus respectivos partidos, los señores Huneeus don Jorge, Huneeus don Antonio, Pereira, Villegas, Rodríguez don Aníbal i Concha don Malaquías.

Por asentimiento unánime se dió por aprobada la indicación del señor Besa (vice-Presidente), i se levantó la sesión.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por escritura pública de 29 de julio de 1907, se celebró con don Siro Fantini un contrato de inmigración para introducir al país treinta mil familias u hombres solos traídos de los puertos del Mediterráneo, mediante el pago de una suma alzada por cada inmigrante.

El señor Fantini, según su contrato, debe introducir un minimum de doce mil personas por año.

Este contrato se celebró en circunstancias en que la prosperidad del país aconsejaba asegurar la traida de un número de inmigrantes que pudiera satisfacer las necesidades que venia creando el desarrollo de las diversas industrias.

El estado de crisis que ha sucedido a este período de prosperidad señala como conveniente a los intereses del Estado modificar este contrato, mientras dure esta situación anormal, en el sentido de que sin desatender en cuanto pudiera ser necesario en cualquier momento la introducción prudencial de inmigrantes i atendiendo en todo caso las solicitudes directas de las faenas agrícolas o industriales que se formulen por la oficina de inmigración, pueda aplicarse una parte de los fondos destinados al servicio establecido según el referido contrato a subvencionar una línea de navegación a vapor que hiciera el servicio regular directo desde el Mediterráneo hasta nuestras costas con escala en los puertos de países del Atlántico con los cuales el Gobierno de la República estima conveniente estrechar las relaciones comerciales.

Es posible, pues, transformar este contrato de simple inmigración en otro que garantice el establecimiento regular de una línea de navegación entre los puertos del Mediterráneo i los nuestros i los intermediarios del Brasil i de la República Argentina, contribuyendo así a aumentar la capacidad de carga para la esportación de nuestros productos i como consecuencia el abaratamiento de los fletes en la proporción consiguiente.

Esta solución, con la lei que os propongo, ofrece evidente utilidad, con economía de los desembolsos que para el Fisco importaría la ejecución lisa i llana del contrato Fantini.

El contratista se allana a reducir el número de doce mil inmigrantes por año actualmente obligación de recibirle, siempre que el Gobierno estime necesaria la reducción de aquella cifra i acepta que, por cada inmigrante que deje de introducir, se le abone en compensación una suma inferior a la que hoy debería pagársele por cada inmigrante que trajera.

En compensacion el señor Fantini se compromete a establecer un servicio regular de vapores, como ya se ha dicho, entre puertos del Mediterráneo i los nuestros, ajustando tarifas convenientes para fomentar el trasporte económico de mercaderías i productos.

Las ventajas que una línea regular de vapores desde el Mediterráneo presenta para el país, están en la conciencia pública, i han sido ya bien apreciadas por la Honorable Cámara; por otra parte, es una aspiracion perseguida desde hace mucho tiempo, razon por la cual es satisfactorio haber llegado a encontrar una fórmula que, como la que os propongo, importa a la vez una apreciable economía fiscal dentro del contrato ya celebrado i realiza un gran servicio para los mas altos intereses públicos

En vista de estas consideraciones os propongo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para destinar parte de los fondos consultados en el ítem 733 de la partida 14 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, a la subvencion de una línea regular de navegacion entre el Mediterráneo i los puertos de Chile.”

Santiago, 16 de julio de 1908.—PEDRO MONTT.—*F. Fuga Borne.*“

2.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 14 de julio de 1908.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º La subdelegacion sesta del departamento de Collipulli se dividirá en dos subdelegaciones, denominadas Ercilla i Pailahueque, la primera de las cuales conservará el número sexto en el orden fijado a las subdelegaciones del departamento, i la de Pailahueque tendrá el número sétimo.

La subdelegacion sesta de Ercilla limitará:

Al norte, por el rio Malleco; al sur, por el límite del departamento hasta el punto que la separa de la sétima subdelegacion; al poniente, la parte del límite del departamento que la separa del de Angol; i al oriente, por

el límite fijado por el poniente a la sétima subdelegacion.

La sétima de Pailahueque limitará:

Al norte, por el rio Malleco. al sur, por el límite del departamento de Collipulli, hasta el punto que divide esta subdelegacion de la de Ercilla; al oriente, la parte de la cordillera de Pemehue, que queda entre Malleco i Dumo; i al poniente, la línea que desde Malleco va dividiendo las hijuelas 942 de 943, 942 de 953, 941 de 952, 950 de 952, 961 de 962, 961 de 971, 903 de 971, i desde el punto que forman la union de hijuelas 877, 971 i 981 una línea que toque la cima de la montaña Raquevimáhuida; que se menciona en los límites del departamento de Collipulli.

Art. 2.º El Presidente de la República fijará el número i límites de los distritos en que se subdividirá cada una de las espresadas subdelegaciones.»

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario“.

“Santiago, 14 de julio de 1908.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Elévase a subdelegacion el distrito de Boroa del departamento de Imperial, que tendrá los siguientes límites:

Al norte, los rios Cautin e Imperial, hasta la desembocadura del riachuelo de Mañin; al oriente i sur, el límite del departamento; i al poniente, el deslinde de la subdelegacion número tres. A esta nueva subdelegacion le corresponderá el número cuatro.”

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario“.

“Santiago, 14 de julio de 1908.—Con motivo de la solicitud, informe i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Declárase de utilidad pública el terreno necesario para abrir un camino que reemplace al que actualmente existe en el

lugar denominado Vega de Riachuelo, a que se refiere el acuerdo de la Municipalidad de Riachuelo, de 15 de junio de 1906.

La espropiacion se hará en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

Art. 2.º Autorízase a la espresada Municipalidad para que pueda vender o permutar con las personas cuyos terrenos sean espropiados, el suelo que hoi ocupa el camino real en la nombrada Vega de Riachuelo.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.

“Santiago, 14 de julio de 1908.—Con motivo de los mensajes e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

“Artículo único. Apruébase la Convencion suscrita el dia 26 de mayo último por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Enviado Estraordinario i Ministro Plenipotenciario de Bolivia, con el objeto de establecer la forma de pago de la garantía sobre ferrocarriles bolivianos, a que se refiere el artículo 3.º del Tratado de 20 de octubre de 1904, i que modifica i reemplaza la de 30 de abril de 1907.”

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.

“Santiago, 15 de julio de 1908.—El Senado ha tomado en consideracion el proyecto de lei, remitido por esa Honorable Cámara, que fija a la leche condensada, con o sin azúcar, que se importe del extranjero, un derecho específico de internacion, de cuarenta i tres centavos por kilógramo bruto de peso i ha tenido a bien aprobarlo, reduciendo ese derecho de cuarenta i tres a treinta i ocho centavos.

Lo digo a V. E. en contestacion a su oficio número 127, de fecha 28 de enero último.

“Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.”

“Santiago, 17 de julio de 1908 —Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que, en sesion de 15 del corriente, el Honorable Senado ha elegido para su Secretario a don Fernando De Vic-Tupper, en reemplazo de don Francisco Carvallo Elizalde, cuya jubilacion ha sido acordada por la lei número 1,108, de fecha 10 del actual.

Para reemplazar al señor Tupper, en el cargo de pro-Secretario i Tesorero, ha sido designado, en la misma fecha, el Secretario de Comisiones, don Daniel Valenzuela Pérez.

Dios guarde a V. E.—RICARDO MATTE PÉREZ.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comision de Lejislacion i Justicia:

“Honorable Cámara:

La Comision de Lejislacion i Justicia ha tomado en consideracion el proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado, por el cual se concede a la Sociedad de “Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino”, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de cinco bienes raices de que dicha institucion es dueña en la ciudad de Santiago.

La Comision ha constatado que la Sociedad nombrada tiene personería jurídica, la que fué otorgada por decreto supremo de 31 de diciembre de 1877, que aparece en el *Boletín de las Leyes*, libro XLV, página 584, i en consecuencia, considera que esta Honorable Cámara debe aprobar el proyecto de acuerdo a que se refiere este informe.

Sala de Comision, 10 de julio de 1908.—*M. Salas Lavaqui*.—*F. A. Encina*.—*R. Arellano P.*—*Antonio Huneeus*.—*Samuel Bambach*.”

4.º De un informe de la Comision de Hacienda acerca del proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, que concede a doña Edelmira Lemoine, viuda de don Ramon Sotomayor Valdes, i su hija soltera, la señorita María Sotomayor Lemoine, una pension de tres mil pesos anuales.

5.º De las siguientes mociones:

PROYECTO DE LEI

“Artículo único.—Las tarifas de los Ferrocarriles del Estado no podrán entrar en vijencia ni podrán ser modificadas sino por medis de una lei.—*Mariano Palacios*.”

“Honorable Cámara:

La lei sobre alcoholes promulgada en enero de 1902 tuvo por objeto, entre otros fines primordiales, corregir en lo posible el vicio de la embriaguez. A este efecto, estableció penas para la ebriedad, agravadas con trabajos forzados para los condenados a prision.

Contrasta con esta severidad la libertad dejada a los municipios para patentar un crecido número de locales de expendio de bebidas alcohólicas o fermentadas i la lenidad del impuesto que los grava.

La taberna ha pasado, así, a constituir una institucion social en la que se rinde culto al vicio patentado, con todos los males anexos al mal ejemplo que comporta.

No hai para qué recordar que el alcoholismo es el mayor flajelo de la humanidad. El es quien multiplica los asesinatos, los suicidios, puebla los hospitales, llena los hospicios i las casas de alienados, esteriliza la raza i la vitalidad de nuestro pueblo. "El alcohol, decia Mr. Gladstone, en la Cámara de los Comunes de Inglaterra, en 1880, hace en nuestros dias mas estragos que los tres flajelos históricos: el hambre, la peste i la guerra. Diezma mas que el hambre i la peste; mata mas que la guerra; hace mas que matar, deshonra.

De dia en dia, ha dicho Ricardo Cobden, la esperiencia me confirma mas que la cuestion de la intemperancia es la base de toda reforma política i social".

El alcohol no solo mata al imprudente sino a su descendencia; el alcohólico agudo o crónico enjendra dipsómanos, epilépticos, dejenrados o locos, que a su turno procrean idiotas.

El doctor Pioger comprueba que, en los tiempos modernos, el alcoholismo ha conquistado todo su poder devastador gracias al progreso de la destilacion, i gracias tambien al cálculo culpable i pernicioso de los gobiernos, que no han visto en el alcohol mas que su rendimiento en impuestos".

Esta observacion es perfectamente exacta, por lo que respecta a nuestro pais. La lei permite a todo ciudadano fabricar i vender alcohol, sin exigirle otra cosa que el pago puntual de los impuestos, i cierto grado de pureza.

La sociedad aparece, así, interesada en la propagacion del alcoholismo, i lo estimula, en cierto modo, a pretesto de recursos financieros, de que las municipalidades están siempre ávidas.

Habria llegado el caso de legislar para dar al Estado el monopolio de la rectificacion i venta, del alcohol, pero mientras tal reforma se madura, puede i debe la legislatura poner trabas al consumo exajerado de bebidas alcohólicas, apartando al pueblo de las tabernas que lo envilecen, mediante el encarecimiento de este funesto vicio.

La lei se propuso aumentar las patentes, pero un error judicial hizo ineficaces sus es-

fuerzos, rebajando a la tercera parte la contribucion fijada por la lejislatura.

No hai tampoco razon para dividir los departamentos en categorias tan numerosas. El vicio debe ser combatido en todas partes i en especial la taberna de los campos i villorrios, desguarnecidos de policia, en que se repiten con mayor frecuencia los delitos i los crímenes.

La taberna, antesala de la cárcel o del cementerio, debe ser reemplazada por el consumo de bebidas en el hogar, sustituyendo así los afectos de la familia, a la solidaridad del vicio i la embriaguez.

En mérito de estas consideraciones, propongo la reforma del título V del libro I de la lei vijente, en la forma que se consigna a continuacion:

"Art. 74. Reemplázanse los títulos 74, 75 i 76 por los siguientes:

"Art. 74. Los establecimientos en que se vendan al público bebidas destiladas o fermentadas con base alcohólica, para ser consumidas dentro del local en que se hace el expendio, o en locales de su dependencia, pagarán *anualmente* el impuesto de papentes que establece esta lei.

Art. 75. Para el pago de las patentes, los departamentos de la República se dividirán en tres órdenes:

Pertenecerán al primer orden los departamentos de Tarapacá, Valparaiso, Santiago, Talca, Chillan i Concepcion.

Formarán el segundo orden los departamentos de Pisagua, Antofagasta, Copiapó, Serena, Coquimbo, Gvalle, San Felipe, Quillota, Limache, Melipilla, Rancagua, Caupolican, San Fernando, Curicó, Constitucion, Linares, Cauquenes, San Carlos, Coelemu, Laja, Angol, Temuco, Valdivia, Talcahuano i el Territorio de Magallanes.

Formarán el tercer orden los siguientes: Taltal, Tocopilla, Chañaral, Vallenar, Freirina, Elqui, Combarbalá, Illapel, Petorca, Ligua, Putaendo, Andes, Casablanca, Victoria, Maipo, Cachapoal, Vichuquen, Lontué, Curepto, Loncomilla, Parral, Itata, Yungai, Búlnes, Puchacai, Rere, Lautaro, Nacimiento, Arauco, Cañete, Lebu, Mulchen, Collipulli, Traiguén, Mariluan, Osorno, Llanquihue, Ancud, Imperial, Union, Carelmapu, Castro i Quinchao.

"Art. 76. La patentes serán de tres clases: primera, segunda i tercera.

Para los departamentos de primer orden

la patente de primera clase será de dos mil cuatrocientos pesos; la de segunda clase será de mil seiscientos pesos i la de tercera clase de ochocientos pesos.

Para los departamentos de segundo orden la patente de primera clase será de mil seiscientos pesos; la de segunda clase será de mil pesos i la de tercera clase de seiscientos pesos.

Para los departamentos de tercer orden la patente de primera clase será de mil pesos, la de segunda clase de seiscientos pesos i la de tercera clase de cuatrocientos pesos.

Art. 77. Reemplácese en el último renglón la palabra "quinto" por "tercer", e intercálase después de la palabra "pagarán", la frase: "la mitad del".

Art. 79. Intercálase en el inciso final, después de la palabra templos, la frase: "casas de instruccion".

Art. 80. Reemplácese la frase: "mil quinientos" por "tres mil", i la frase: "setecientos cincuenta" por "mil quinientos".

En el inciso 2.º reemplácese la palabra "quinientos" por "seiscientos" i la frase: "doscientos cincuenta", por "trescientos".

Art. 81. Dígase: Las patentes serán anuales i se adjudicarán, etc., etc.

Santiago, 18 de julio de 1908.—*Malaquías Concha*, Diputado por Concepcion i Talcahuano.

6.º De dos solicitudes particulares:

Una de doña Clarisa Bello, viuda de Vargas, i nieta de don Andres Bello, en la que pide pension de gracia.

I la otra de varios caciques residentes en Valdivia, en que formulan diversas observaciones para que se tengan presente al tratarse del proyecto de lei, iniciado por E. S. el Presidente de la República, sobre radicacion de indíjenas.

Se dió aviso:

1.º De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 15, celebró sesion con asistencia de los señores Bambach, Huneeus don Antonio, Izquierdo Vargas i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Arellano, Correa Bravo, Encina, Gutiérrez i Rocuant.

2.º De que la Comision de Hacienda, citada para el dia 14, celebró sesion con asistencia de los señores Concha don Malaquías, Encina, Subercaseaux Pérez i Urzúa.

No asistieron los señores Errázuriz, Fernández, Irrázaval, Rivera don Guillermo i Rocuant.

3.º De que la Comision de Guerra i Marina, citada para el dia 15, celebró sesion con asistencia de los señores Flores, García Huidobro, Lyon, Palacios i Puga Borne.

No asistieron los señores Edwards don Raul, Espejo, Leon Silva i Ossa.

4.º De que la Comision de Fiegos, citada para el dia 15, celebró sesion con asistencia de los señores Díaz B., Encina, García Huidobro i Salas Lavaqui.

No asistió el señor Lorca Marcoleta.

5.º De que la Comision de Gobierno i Colonizacion, citada para el dia 16, no celebró sesion por falta de número.

Asistió el señor Rivera don Juan de Dios. No asistieron los señores Alemany, Claro, Echavarría, Huneeus don Alejandro, Lamas, Leon Silva i Lyon.

6.º De que la Comision de Industria, citada para el dia 16, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Díaz B. i Dávila.

No asistieron los señores Campino, Correa don Francisco Javier, Letelier, Lorca Marcoleta, Veas, Zañartu don Carlos i don Héctor.

Conservacion de bienes raices

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de tratar del proyecto anunciado para el primer cuarto de hora, solicito la vénia de la Honorable Cámara para que se despache sobre tabla el proyecto de lei, aprobado ya por el Honorable Senado, referente a la solicitud de la Sociedad Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, para que se le conceda el permiso requerido a fin de conservar algunos bienes raices.

Si no hai inconveniente, quedará acordada esta preferencia.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

"Artículo único.—Concédese a la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de los siguientes bienes raices que tiene adquiridos en la ciudad de Santiago: una casa en la calle de Amunátegui número 651; otra en la calle de Dolores número 30 antiguo; dos casas en la calle de San Pablo, números 2613 i 2653; i un sitio en la calle de O'Higgins, esquina de Vivaceta".

El señor ORREGO (Presidente).—Este proyecto ha sido informado favorablemente por la Comision de Lejislacion i Justicia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Tiene personería jurídica la referida sociedad?

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El Honorable Senado despachó favorablemente el proyecto.

Si no hai oposicion, lo daré por aprobado. Aprobado.

Ferrocarril de Jeneral Cruz la cordillera

El señor ORREGO (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto de lei anunciado para el cuarto de hora, referente a la concesion de permiso al señor Zenon Méndez para construir un ferrocarril que, partiendo de la estacion Jeneral Cruz, pase por Pemuco i llegue hasta la rejion andina.

En discusion particular el proyecto.

El señor PRO-SECRETARIO.—“Artículo 1.º Concédese a don Zenon Méndez, o a quien sus derechos represente:

1.º Permiso para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor o eléctrica, de trocha de un metro, que, partiendo de la estacion de Jeneral Cruz de los Ferrocarriles del Estado, pase por el pueblo de Pemuco, i siga al oriente hasta llegar a Camarico, a setenta kilómetros del punto de partida.

Esta concesion será por el término de noventa años, contados desde la fecha de la promulgacion de esta lei.

2.º El uso de los terrenos fiscales necesarios para la construccion de la vía férrea, estaciones, desvíos, almacenes, talleres i demas edificios destinados al servicio de la vía, en conformidad a los planos que apruebe el Presidente de la República.

3.º El uso de las vías públicas i vecinales en la parte que las recorra o atraviese la línea, con tal que este uso no embarace o perjudique el tráfico público.”

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor RUIZ VALLEDOR. — Con mi voto en contra, señor Presidente; i pido que se deje testimonio de ello en el acta.

El señor ORREGO (Presidente).—Aprobado el artículo 1.º con el voto en contra del honorable Diputado por Santiago.

El señor PRO-SECRETARIO.—“Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos municipales i particulares, canteras, pozos de

lastre i arenas que se requieran para la construccion del ferrocarril, sus estaciones i anexos, debiendo hacerse las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.

El artículo fué aprobado sin debate i por asentimiento unánime.

Se leyó el artículo 3.º, que dice:

“Art. 3.º Una vez entregado a la explotacion todo el ferrocarril, se devolverá al concesionario el valor de los derechos de aduana que hubiere pagado por la internacion de materiales que se empleen en la construccion i por el material rodante necesario, no pudiendo exceder tales derechos de la suma de ciento cincuenta mil pesos i debiendo justificarse ante el Presidente de la República el empleo de dichos materiales en la línea i sus anexos.”

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

El señor PUGA BORNE.—Pediria que se repita la lectura.

Se leyó de nuevo el artículo.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Si hubiera unanimidad de parte de mis honorables colegas, pediria que en el artículo 1.º, que ya ha sido aprobado, se suprimiese la frase: “de trocha de un metro”. No me parece conveniente que, en una autorizacion legislativa para construir un ferrocarril particular, se obligue al concesionario a que construya la línea con una trocha determinada.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—El artículo 1.º está ya aprobado, honorable Diputado, i no podemos volver atras.

Por lo demas, está construida ya una parte de ese ferrocarril con trocha de un metro.

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre el artículo 3.º

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor PRO-SECRETARIO.—“Art. 4.º Los planos del ferrocarril se someterán a la aprobacion del Presidente de la República en el término de dieciocho meses, a contar desde la promulgacion de esta lei.

Si trascurridos tres meses desde la fecha en que se presentaren los planos al Presidente de la República no decretare modificaciones, se considerarán dichos planos como aprobados i el concesionario podrá dar principio a la ejecucion de los trabajos.

Los trabajos de construccion de la vía se

iniciarán en el término de seis meses i deberá terminarse i entregarse la línea al servicio público en el término de cinco años, contados ambos plazos desde la fecha de la aprobacion de los planos.

Los trabajos se considerarán iniciados cuando se hayan invertido en ellos cien mil pesos, a lo ménos.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«Art. 5.º Dentro de seis meses contados desde la fecha de la presente lei, el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de diez mil pesos, en bonos de la Caja de Crédito Hipotecario, en garantía del cumplimiento de las disposiciones del artículo que antecede. Este depósito quedará a beneficio fiscal, i caducará el permiso si se faltare a cualquiera de los plazos determinados en dicho artículo.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciere el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, lo daré tambien por aprobado.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—«Art. 6.º Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la lei de policia de ferrocarriles, de 6 de agosto de 1862, el concesionario estará, ademas, obligado a someter a la aprobacion del Presidente de la República las tarifas de carga i de pasajeros i éstas deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las estaciones de la vía.»

El señor ORREGO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Aprobado el artículo.

El señor SECRETARIO.—«Art. 7.º El Estado acuerda al concesionario una prima de cinco mil pesos por cada kilómetro de vía que construya.

La mitad de esta subvencion se pagará una vez construido cada kilómetro, a medida que se ejecuten los trabajos. La otra mitad se

pagará cuando estén entregadas al tráfico público, las respectivas secciones de veinte kilómetros en que se dividirá la línea para el efecto de este pago, i cuando esté concluida la seccion final de ella, aun cuando su longitud fuere inferior a veinte kilómetros.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor PUGA BORNE.—Decearia conocer la opinion del Gobierno acerca de la disposicion de este artículo que concede una prima de cinco mil pesos por cada kilómetro de vía que se construya.

Entiendo que habrá que tomar en cuenta los kilómetros de ferrocarril ya construidos, lo cual orijinará un gasto considerable. Hai ademas muchos kilómetros construidos con un costo que talvez no alcance a cinco mil pesos por kilómetro.

El señor FIGUEROA (Ministro de Obras Públicas).—Sobre el particular hai un proyecto jeneral pendiente en el Senado, que autoriza la construccion de ferrocarriles transversales i de comunicacion con los ferrocarriles del Estado, dando una prima que varia segun el costo de construccion.

La conveniencia de hacer este desembolso varia segun se trate de una obra reproductiva de un carácter inmediato o de obras que no sean reproductivas.

El Estado no puede contribuir con igual suma cuando se trata de un ferrocarril que se costea que cuando se trata de otro que necesita fondos para su construccion.

Por lo demas, en el presupuesto no existe ninguna partida o ítem para hacer estos pagos.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Queria agregar, señor Presidente, por el convencimiento que tengo de esa rejion, que este ferrocarril va a servir una zona importantísima, va a dar vida al pueblo de Pemuco que está situado entre Yungai i Jeneral Cruz, a los pueblos de San Ignacio i otros de aquella localidad. De manera que la importancia de este ferrocarril es grande.

Respecto de los fondos que el Gobierno debe acordar a la construccion de este ferrocarril, consistente en una prima de cinco mil pesos por cada kilómetro, existe un proyecto jeneral aprobado por el Senado i patrocinado por el Gobierno, que hace jeneral este auxilio a los ferrocarriles particulares.

De modo que el señor Ministro de Industria ha podido apoyar esta idea.

El Gobierno ha mantenido en el Senado el proyecto a que me refiero, que está aprobado ya en jeneral.

I todavía, señor, en los momentos actuales es evidente que esta suma viene a ser exigua por el costo que tiene este ferrocarril i en razon de la depreciacion de la moneda.

Ademas, el estado de la Hacienda pública, segun veo en un balance de la Contabilidad Fiscal publicado hoi, no es malo; todo lo contrario: ha habido un gran aumento en las entradas fiscales, debido justamente a la baja del cambio internacional.

De modo que rogaria a la Honorable Cámara preste su aprobacion al proyecto que se discute para autorizar la construccion de este ferrocarril, cuyas obras han sido ya iniciadas i que está llamado a prestar grandes servicios a las localidades de la rejion que va a atravesar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Siento, señor Presidente, contrariar los deseos del honorable señor Barros Errázuriz; pero considero que es necesario conocer, antes de que procedamos a dar nuestra aprobacion a este proyecto, los datos solicitados en repetidas ocasiones por el honorable Diputado por Yungai, referentes a un fundo fiscal que está en el camino que va a cruzar este ferrocarril.

Tan pronto como estos antecedentes lleguen a la Cámara i pueda yo imponerme de ellos, no tendré inconveniente para que este proyecto se siga tratando dentro de los primeros quince minutos.

El señor ORREGO (Presidente).—¿Pide entónces Su Señoría que quede para segunda discusion el artículo en debate?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor.

El señor ORREGO (Presidente).—Quedará para segunda discusion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Lo que yo decia a Su Señoría es que tan pronto como me imponga de los antecedentes pedidos por el honorable Diputado por Yungai, podré aceptar que este proyecto siga discutiéndose en el cuarto de hora destinado a los asuntos de fácil despacho.

De modo que mientras llegan los antecedentes a que me he referido, pido que este proyecto pase a la tabla ordinaria.

El señor ORREGO (Presidente).—Creia que Su Señoría pedia que se postergara la discusion del artículo 7.º.

¿De modo entónces que Su Señoría solicita que se elimine del primer cuarto de hora este proyecto mientras llegan los antecedentes a que Su Señoría se ha referido?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda eliminado del primer cuarto de hora.

El señor CONCHA (don Malaquias).—Llamo la atencion de la Cámara a que este artículo establece que la mitad de la subvencion debe pagarse anticipadamente.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Lea bien el artículo Su Señoría... No se pide nada adelantado.

El señor ESPINOSA JARA.—He pedido la palabra precisamente para esplicar al señor Concha el alcance del artículo en debate.

No se va a pagar, segun él, nada adelantado sino a medida que se vaya construyendo se pagará, por cada kilómetro, la mitad de la subvencion que le corresponde. la otra mitad al terminarse toda la seccion.

Como toda la línea tiene una estension de setenta kilómetros, la subvencion total, una vez terminada la línea, seria solo de trescientos cincuenta mil pesos, suma que se pagará por una sola vez i que no es una carga mui considerable para el Estado en vista de los importantes servicios que va a prestar este ferrocarril a las industrias en jeneral.

El señor ORREGO (Presidente).—Como han trascurrido los quince minutos destinados al despacho de este proyecto, queda eliminado de la tabla de fácil despacho.

El señor CONCHA (don Malaquias).—A la verdad, señor Presidente, no querria quedarme con la leccion que me han querido dar los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra.

Los honorables Diputados han sostenido que no se trata de pagar anticipadamente ninguna suma, sino que se pagará adelantado la mitad del valor de la subvencion correspondiente a cada kilómetro, a medida que se vayan construyendo estos kilómetros de línea.

¿Por qué no se estableció que se pagaria anticipadamente el valor de la mitad de la subvencion por cada metro que se fuera construyendo?

Las subvenciones se pagan por secciones terminadas o por el total de la obra.

El pago por cada kilómetro equivale a un pago anticipado.

El señor ORREGO (Presidente).—Queda terminada la discusion i eliminado este proyecto de la tabla de fácil despacho.

Empleados públicos de Coronel

El señor SECRETARIO.—El señor Bambach ha solicitado que se dirija oficio al señor Ministro del Interior trasmitiéndole una so-

licitud de los empleados públicos de Coronel en que piden que se les pague sus sueldos a un tipo fijo de cambio.

El señor ORREGO (Presidente).—Se dirigirá a nombre del honorable Diputado el oficio que Su Señoría solicita.

Préstamo a Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).—Entrando en los incidentes, tiene la palabra el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha.

El señor RIVA.—¿Sería tan amable Su Señoría que me permitiera hacer ántes una pregunta al señor Ministro de Hacienda?

El señor CONCHA don Malaquías).—Con mucho gusto.

El señor RIVAS.—Doi las gracias a Su Señoría.

Deseo que el señor Ministro de Hacienda me diga lo siguiente: Si el día 16 de julio, ántes de la doce de la noche, ingresaron a arcas fiscales las quinientas mil libras esterlinas que proporcionó el Gobierno al Banco de Chile para ser entregadas a la Casa de Granja i C.^a, por ser esa fecha i esa hora los últimos del plazo estipulado.

El señor ORREGO (Presidente).—Llamo la atencion de Su Señoría a que esa pregunta se refiere a un asunto que forma la órden del día.

El señor RIVAS.—Permítame Su Señoría...

El asunto que se trata en la órden del día, se refiere a la responsabilidad que afecta a los señores Ministros por este préstamo, i mi pregunta tiende a esclarecer si se ha efectuado o no el pago, lo que es una cosa absolutamente distinta.

El señor ORREGO (Presidente).—En vista de la aclaracion que ha hecho Su Señoría, no tengo inconveniente en permitir que Su Señoría siga usando de la palabra.

El señor RIVAS.—I tambien desearia saber si es efectivo o no que el Banco de Chile notificó al Gobierno, por una nota acompañada de una carta del señor Astoreca, representante de la Casa de Granja, en que aceptaba esta nota, de que ponía a disposicion del Gobierno el ferrocarril i puerto de Coloso, cesando la responsabilidad del Banco.

Espero la respuesta del señor Ministro.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—Efectivamente, señor Presidente, el Banco de Chile dirijió una nota al Ministro de Hacienda manifestándole que hacia uso de la facultad que le concede el artículo

3.º del contrato de fecha 6 de diciembre, i que estaba en aptitud de poder entregar al Fisco el ferrocarril de Coloso.

Esta nota, como decia el honorable Diputado, venia acompañada de otra del señor Astoreca, representante o jerente de la Casa Granja, en que adhería a esta solicitud, espresando su disposicion de hacer entrega del ferrocarril.

¿Deseaba algo mas Su Señoría?

El señor RIVAS.—Nada mas, señor Ministro; con esa contestacion sigo discurriendo al respecto.

Tome nota la Honorable Cámara de que en la fecha indicada el Banco de Chile no pagó las quinientas mil libras, sino que puso a disposicion del Gobierno el ferrocarril i el puerto de Caleta Coloso.

De consiguiente, el verdadero carácter legal de este contrato queda perfectamente establecido.

Se ha producido, pues, una situacion de hecho.

Dejando de mano la responsabilidad que afecta a los mandatarios, que son los señores Ministros, por haberse excedido en el uso de sus atribuciones, debemos contemplar ahora la situacion de hecho producida con respecto a los señores Ministros.

Semejante situacion no es constitucional ni es legal, i los señores Ministros, desde el mismo momento en que ella ha surjido, han debido presentarse al Congreso de su país para que la situacion se normalice, para que el Congreso determine qué cabe hacer en estas circunstancias, para que resuelva si es o no conveniente quedarse con el ferrocarril i puerto de Caleta Coloso, i si es conveniente seguir cargando con la responsabilidad, tanto el Banco contratante cuanto los señores Ministros que han intervenido en este asunto.

Ruego, pues, a los señores Ministros i a la Honorable Cámara que contribuyamos todos a normalizar esta situacion de comun acuerdo.

Espero que no han de desoir esta voz que desea que los señores Ministros encuadren su accion dentro del marco de la legalidad.

Es necesaria la pronta resolucion de este asunto, de esta situacion de hecho—no de derecho, porque casi no existe—producida por la falta de pago i por la aceptacion del señor Ministro de esa nota del Banco de Chile; es menester que se finiquite este negocio i que los señores Ministros se presenten a la Cámara de su país trayendo los antecedentes respectivos, para que esta Cámara resuelva lo que mas convenga a los intereses públicos i fiscales.

Me permito proponer, señor Presidente, el siguiente proyecto de acuerdo:

“La Cámara estima que el Ministerio debe consultar al Congreso ántes de resolver sobre la situacion de hecho producida por la falta de pago de las quinientas mil libras esterlinas entregadas al Banco de Chile para la Casa de Granja i C.^a”

Espero que los señores Ministros no han de tener inconveniente para aceptar este proyecto de acuerdo a fin de normalizar su propia situacion.

El señor ORREGO (Presidente).—En discusion el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por la Victoria.

Tiene la palabra el honorable señor Concha.

El señor RODRIGUEZ (Ministro de Hacienda).—¿Me permite un momento Su Señoría?

Deseo solo decir dos palabras sobre la cuestion a que se ha referido el señor Rivas.

Para resolver esta cuestion el Gobierno, como he tenido ocasion de declararlo otras veces, no ha pensado jamás proceder a adquirir el ferrocarril o a aceptar esta facultad del contrato de 6 de diciembre sin la aprobacion previa del Congreso.

Este trámite es algo que cae de su peso, por cuanto así está estipulado; i no podria ser de otra manera, puesto que el Gobierno no tiene atribuciones legales para hacer esa adquisicion.

Solo hai una consideracion i es la de apreciar friamente i con el interes que merece, la conveniencia pública en esta materia.

Se han estado tramitando últimamente negociaciones entre un fuerte sindicato inglés i el Banco de Chile, a fin de que aquel tome a su cargo los negocios de la Casa Granja i C.^a

I, últimamente, a fin de poder realizar la negociacion dentro del plazo fijado en el contrato de 6 diciembre, se han apresurado las operaciones en lo que se refieren al ferrocarril de Caleta Coloso.

Se ha dado cuenta al Gobierno de que en la presente semana se ha estado a punto de llegar a una solucion.

Por dificultades de carácter mercantil i de detalle, esta negociacion no ha alcanzado aun a realizarse.

El Gobierno ha considerado que bien podia esperarse una solucion que fuera conveniente al interes del Gobierno i al interes del pais i que permitiera el desarrollo de una vasta negociacion que tiene ramificaciones en to-

da la rejion salitrera i que contribuiria al desarrollo de esa industria por medio de esta firma que tiene carácter chileno.

Si las circunstancias demostraran mas adelante que este asunto no tiene solucion fácil por este camino, el Gobierno se apresuraria a tomar el camino legal correspondiente.

Por el momento, se cree conveniente facilitar el término de esta negociacion entre el Banco de Chile, la firma aludida i el Sindicato inglés que trata de tomar sus negocios.

El señor RIVAS.—Señor Presidente, yo considero que vencido el plazo de este, que puede llamarse pseudo-depósito, Sus Señorías se encontraban inhabilitados para seguir estudiando o resolviendo este asunto por sí i ante sí.

Desde el momento en que el Banco de Chile no pagó las quinientas mil libras i puso, a virtud del contrato que lleva la firma del señor Ministro de Hacienda, el ferrocarril a disposicion del Gobierno, Sus Señorías debieron haber sido consecuentes i lójicos: consecuentes con las palabras pronunciadas en esta Cámara por los señores Ministros del Interior i de Hacienda i lójicos con esas mismas palabras.

Si por cualquier motivo, han dicho Sus Señorías, la Casa de Granja no pagara las quinientas mil libras e hiciera entrega del ferrocarril de Caleta Coloso, el Gobierno tomaria ese ferrocarril que vale mas de quinientas mil libras, ese ferrocarril que, en manos del Fisco, significaria la proteccion de la industria salitrera en Aguas Blancas i la vuelta a poder del Fisco del Puerto Coloso i sus adyacentes.

Estas palabras son el trasunto de lo que Sus Señorías han dicho en esta Cámara.

Terminado el plazo del contrato es, pues, necesario regularizar la situacion legal, pidiendo a la Cámara la autorizacion correspondiente.

He oido, por lo tanto, con estrañeza i con sorpresa al señor Ministro afirmar que sigue estudiando este asunto i considerando la conveniencia o inconveniencia de que el Fisco tome a su cargo este ferrocarril.

Creo que el honorable Ministro estralimita su mandato i que la Cámara debe manifestarle a Su Señoría cuál es su deber en esta materia: traer los antecedentes de este asunto a la Cámara para que ella juzgue friamente lo que conviene hacer, consultando los intereses públicos i los intereses fiscales.

Ahora corresponde a la Cámara señalar rumbos a Su Señoría i de ningun modo puede Su Señoría señalarlos a la Cámara.

Trayendo a la Cámara los antecedentes a

que me he referido, se iluminará el criterio de todos nosotros i veremos claramente lo que convenga hacer en pro de los intereses del país.

De modo que si el señor Ministro reconsidera sus palabras i piensa que, junto con sonar las doce de la noche del día fijado para la espiración del plazo, no podía Su Señoría tomar otra determinación que la de traer los antecedentes del asunto a la Cámara, tendrá que convenir en la obligación que me asiste de insistir en que la Cámara tome el acuerdo de manifestar a Su Señoría el deber que tiene de consultar inmediatamente al Congreso sobre la forma en que debe finiquitarse esta situación de hecho.

El señor DIAZ BESOAIN.—Pido segunda discusión para el proyecto de acuerdo.

Ferrocarriles del Estado

El señor CONCHA (don Malaquías).—En la sesión anterior me ocupaba en desarrollar una interpelación sobre el servicio de los ferrocarriles del Estado, cuando un acontecimiento, que todos lamentamos, cortó el hilo de mis observaciones, pues la Cámara, en señal de duelo, levantó la sesión.

No se apagaban aun los ecos de mis expresiones i ya el telégrafo nos anunciaba un nuevo choque ocurrido en la estación de Renaico, en condiciones tales, que uno de los trenes quedó atravesado en la línea, tendido sobre el puente que salva el río de ese nombre. Este accidente costó la vida a uno de los maquinistas e ignoro cuál será el número de pasajeros heridos i a cuánto ascenderá el monto de las pérdidas sufridas en el material rodante.

Se realizó, pues, con lo espuesto, una profecía hecha por mí i que expresé en una frase estimada talvez paradójica, diciendo que no había en Chile bastante dinero para hacer frente a los gastos que impone el servicio de los Ferrocarriles del Estado, ya que en seis meses han ocurrido seiscientos accidentes.

La administración de este servicio solo se preocupa de hacer encargos a Europa i hostilizar a nuestros operarios cerrándoles las puertas de las maestranzas i abriéndolas de par en par a los obreros extranjeros.

I por contra golpe, el Gobierno se ve obligado a lanzar del país una cantidad de oro, lo que ha encarecido este metal i traído el cambio a ocho peniques; se ha impuesto, pues, una contribución de hambre a todos los contribuyentes de este país, para satisfacer esta

nacional al extranjero, i esto en una forma irritante, espulsando a nuestros trabajadores de este templo de producción llamado la Maestranza de los Ferrocarriles, e introduciendo al país trabajadores i materiales, lo que ocasiona una competencia ruinosa a los obreros nacionales a espensas de sus estómagos

¡El señor Ministro, que puede i debe contemplar todos estos factores de la administración que dirige, nos dice que no es técnico, que debe deferir a estos jefes extranjeros que tienen la responsabilidad del servicio, i que Su Señoría, como superior jerárquico debe subordinarse a la opinión de estos técnicos!

No desearía contestar a mi honorable amigo esta observación en forma que Su Señoría pueda estimar poco cortés, porque si Su Señoría no tiene competencia necesaria para dirigir este servicio, debe convenir conmigo en que esos puestos están reservados a la competencia, al mejor servicio público; que si un abogado escusa su responsabilidad, porque no es ingeniero, debe darse el puesto a un ingeniero: los servicios públicos no pueden subordinarse a las personas, sino las personas a los servicios públicos.

No se puede, pues, aceptar ni por un momento siquiera, que el jefe de un servicio de la administración diga que no puede atender directamente a ese servicio porque no es técnico, que debe subordinar su criterio al de los empleados subalternos, i que las reclamaciones que llegan hasta el Gobierno se estrellan en esta barrera, *non possum*, o interdicto, en que se coloca el señor Ministro.

Este estado de la administración de los ferrocarriles no es cosa de hoy, es de ayer, es de siempre. Se han sujecido todo jénero de observaciones a ese respecto en el seno del Congreso Nacional; pero lo que acontece hoy raya en lo increíble, ha llenado la medida, ha colmado la paciencia del público!

No puede soportarse una administración sin control de ningún jénero, que invierte sesenta o setenta millones de las entradas nacionales en los ferrocarriles, o sea, lo que constituye el presupuesto de dos naciones sud-americanas, sin sujeción a presupuestos, al solo capricho del sátrapa que dirige los Ferrocarriles del Estado; i ¡siquiera los dirijiese bien! ¡siquiera hubiera una administración tranquila, un servicio ordenado! Pero día a día vemos que una media docena de empleados muere en distintos accidentes.

Se comprendería que esa Empresa fuera amparada si nos dijera que ahí nada se de-

teriora, que el material rodante se encuentra en perfecto estado. Pero nada de esto ocurre.

En los datos que han sido enviados a esta Cámara por el señor Ministro, a pedido del Diputado que habla, se encuentra lo siguiente: (leyó).

¡Aúmírese la Cámara, los choques habidos en el último semestre alcanzan a seiscientos, es decir, cien por mes, tres por día. El número de víctimas asciende a cuatrocientas!

En el informe no viene el dato sobre deterioro del material rodante, porque la administración de los ferrocarriles cree que no es falta de respeto a su superior jerárquico i a la Cámara el mandar unos datos truncos i ocultar los antecedentes que se le piden.

Sobre el dato que necesitamos para conocer la cantidad de material rodante que se ha despedazado i la cantidad de víctimas que han hecho los ferrocarriles, esta administración hace lo mismo que las sirvientas de casas particulares, que arrojan a un rincón de la cocina toda la loza que quiebran; así se ocultan al señor Ministro, a la Cámara i al país, los destrozos que a diario se producen en los ferrocarriles.

Aun no se concluye de pedir al señor Ministro estos datos cuando llega la noticia de nuevos choques, de nuevos destrozos de carros!

¿Es esta la buena administración que esperaba la Cámara, cuando dió al Gobierno la facultad para reorganizar los ferrocarriles del Estado?

Se entregó este servicio a un sujeto que se dijo tenía la mas alta competencia para su desempeño; ¿i qué ha resultado señor?—que es el ménos capaz, el mas inepto de todos los administradores que ha tenido esta Empresa.

Ya ántes habia estado al frente de este servicio como administrador suplente i tuvo que salir de ahí por aquel malhadado negociado del fierro viejo, que hizo época en los anales parlamentarios.

Bajo el pretexto de vender un poco de fierro viejo inútil, se cargaron dos buques con llantas de locomotoras i otros útiles de fierro i bronce en buen estado, que aquí se vendieron por unos once o quince mil pesos i allá obtuvieron cincuenta o sesenta mil libras esterlinas.

Entónces tuvo que dejar el señor Huet la administración de los ferrocarriles i hoy vuelve a ella, despues de algunos años de ostracismo, llevando la desorganización a todas partes.

El primer acto de la nueva administración fué un regalo de bodas: se dobló el sueldo

a los empleados superiores i a contrata... Se empezaba conquistando adoradores, se preparaba los adeptos que habian de formar la camarilla...

El mal servicio de los ferrocarriles se atribuía a la mala remuneración de los empleados, i hoy que están no diré bien remunerados, por cuanto el billete no vale sino quince o dieciseis centavos, pero sí mejor que ántes, se producen siempre los mismos choques, tenemos siempre la misma mala administración, que cada día va en crescendo.

En el año 1906, hubo trescientos choques; en 1907, seiscientos i en el primer semestre de 1908, seiscientos; es decir, señor Presidente, este año se va a doblar el número de choques; el número de víctimas, a consecuencia de esto, va a ser mas considerable; va a aumentar la cantidad del material rodante destruido, como, asimismo, la destrucción de la vía i de los puentes.

Por eso, señor Presidente, creo haber quedado corto cuando dije la primera vez que traté de este asunto, que no habia dinero suficiente en Chile para sufragar todos los gastos de esta Empresa.

En las Maestranzas de los ferrocarriles ¿qué otra cosa ha hecho la actual administración sino introducir el desórden i la demoralización mas absoluta? En cada Maestranza, para cada dos o tres obreros, hai un mayordomo que los vijila, i que, a pretexto de fiscalizar los trabajos de los operarios, no hacen mas que llevar el chisme i el enredo a la Administración i tener en *un alma*, como se dice, a los operarios de la Maestranza; porque en esos talleres nadie está seguro de su trabajo al día siguiente, porque las acechanzas a los operarios están a la órden del día.

Se entregó la dirección de esos trabajos a un señor Michon, a quien ha habido necesidad de espulsarlo por inepto e incompetente, por carecer en absoluto de la competencia i seriedad que son necesarias para dirigir esta clase de trabajos i para comprender la clase de trabajo i la competencia que han demostrado tener los operarios de las Maestranzas de Concepción i de Santiago. Por eso es que el propio Gobierno ha tenido que suspender de sus funciones a ese señor Michon, lo mismo que a su ayudante.

Por estos dos individuos han quedado sin trabajo mil quinientos operarios, que no han podido encontrar, en un momento dado, ocupación en las fábricas particulares.

Aquí se espulsa al trabajador como si se tratase de un simple gañan, que no sabe mas

que manejar la pala o la barréta. Está bien que se espulse a los gañanes, porque se pueden encontrar a cada paso; pero no es posible que de igual manera se proceda con el obrero que se ha especializado en alguna industria o en cualquier jénero especial de trabajos; estos operarios no pueden ser espulsados sin inconvenientes de los mas graves.

A pesar de estas consideraciones, el señor Ministro consiente en que se cierre una Maestranza i salgan a la calle trescientos operarios bastante preparados.

Cada peso que gana ese obrero ¿no representa una utilidad de doce o catorce pesos? Así prefiere nuestro Gobierno, nuestro Ministro, encargar al extranjero el material rodante que necesitan nuestros ferrocarriles, ántes de dar trabajo a nuestros propios nacionales en la reparacion del material que se deteriora todos los dias en el servicio de la Empresa.

¿Qué criterio, señor Presidente! ¿Qué lójica hai en esta conducta del Gobierno!

¿Con que para los de casa, para el obrero nacional, solo hai hambre, miseria, espulsion i en algunos casos policia, el sable o la bayoneta; o todavia la ametralladora; i para con el obrero extranjero... ah! para ese todas las ventajas. Se le compra todo lo que produce, se inunda al pais de mercaderias extranjeras, no importa que el cambio i la moneda se desvaloricen; no importa que los salarios se paguen con una moneda de ocho peniques; no importa que sea aflictiva la situacion de las clases que viven de sueldo o de salario; no importa que los empleados públicos estén a racion de hambre.

Todas estas consideraciones no pesan ni ápice en el criterio de nuestros hombres de Gobierno; sino que cuando el pueblo, exasperado por estas situaciones angustiosas, llega hasta golpear las puertas del Gobierno pidiendo remedio para el mal, el Gobierno no lo oye i en todo caso ahí está el Ejército, ahí están los hijos del pueblo que sirven en el Ejército, a quienes se obliga a sablear a sus compañeros, a esos otros hijos del pueblo que ganan su pan esforzadamente con el sudor de su frente!

Esto no es organizacion social, esto no es hacer Gobierno ni tener organizacion política, ni siquiera económica.

No es posible, señor Presidente, tolerar estos hechos; no se gobierna a palos a todo un pueblo, privándosele de lo necesario para la satisfaccion de las necesidades mas premiosas de la vida.

Un gran movimiento obliga al Gobierno a ceder en su oposicion al pago de 16 peniques

de los jornales devengados por los operarios de la Maestranza de los Ferrocarriles. Cede el Gobierno, pero considerándose humillado por haber tenido que ceder, procura sacudir esta afrenta i quitarse el dogal que al cuello le pusieran los obreros de la Maestranza. Para esto acude a toda clase de medios, sin detenerse ni siquiera ante los mas ilícitos, i los administradores de la Empresa reciben el encargo de ir preparando la manera de deshacerse de los operarios que habian obtenido el pago de sus salarios en moneda de dieciseis peniques.

Por un medio u otro, a éste por inepto, a aquel por ser ya inútil, por haberse envejecido en el servicio; a unos aisladamente, a otros en grupos de veinte, treinta o cuarenta, a todos se les despide para sacudir el dogal que oprime al Gobierno, reemplazándose a los buenos i a los antiguos operarios por otros que vienen de fuera i que aceptan el menor sueldo que la Empresa les señala.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas cree que éste es un sistema muy beneficioso para el Estado porque, segun Su Señoría, siempre hai empleados i la Empresa ahorra buena cantidad de dinero. De modo que el señor Ministro cree que puede tener mil hombres felices i mil desgraciados a quienes se despide arrojándoseles a los horrores del hambre i la miseria! Para el señor Ministro lo esencial es que haya quienes vengan de fuera a trabajar por menor salario que el debido a los empleados envejecidos en el servicio del Estado.

¿Es esto orden social? ¿Es esto tener un concepto siquiera aproximado de lo que debe ser un Gobierno i de las responsabilidades que afectan a los hombres de Estado?

Nó, señor. Lo grande, lo ideal seria que todo el mundo tuviera trabajo i no hubiera un solo hombre desocupado. Así no hubiera hambre en el hogar del pobre, ni existirian las tabernas donde el desgraciado va a entregarse en brazos del vicio i del crimen.

El pais seria feliz, fuerte i respetado el dia que se bastara a sí mismo sin tener que encargar al extranjero lo que necesita para llevar vida civilizada. No se es civilizado por el hecho solo de vestirse con ropa de paños importados. Los maniqués tambien se exhiben con ropa importada!

Por estas consideraciones solicito del señor Ministro de Industria que se sirva enviar a la Cámara los siguientes datos:

1.º Lista de los contratos privados celebrados en los últimos doce meses por la administracion de los Ferrocarriles del Estado

para la construccion de edificios, bodegas, cierre de estaciones, puentes, doble vias, compras de durmientes i provision de carbon i de todo articulo de consumo, en que no haya habido licitacion pública.

2.º Cantidad a que ascienden los aumentos de sueldos hechos por la administracion a los empleados superiores i a contrata.

3.º Deterioros del material rodante con motivo de los choques habidos en los últimos dieciocho meses

4.º Cantidades pagadas por reparaciones mandadas hacer a las maestranzas particulares; ventajas o desventajas del sistema con relacion al costo i buena calidad de los trabajos.

5.º Número de operarios que trabajan en cada una de las maestranzas de Valparaiso, Santiago i Concepcion, en cada uno de los últimos dose meses.

6.º Material rodante por reparar en cada maestranza.

7.º Posibilidad de poner al dia las reparaciones del material.

8.º Antecedentes del contrato para la doble via del Salto a Quilpué i de San Rosendo a Talcahuano i de Llai-Llai a La Calera.

9.º Antecedentes del contrato para construir las estaciones de la Calera, Limache i Viña del Mar.

10. Material rodante de que dispone a la fecha la Empresa.

Acabo de recibir otros antecedentes que se refieren a los famosos contratos por tarea, autorizados por la Direccion de los Ferrocarriles i celebrados con los operarios de la maestranza de Concepcion.

Espero poderlos poner en conocimiento del honorable Ministro de Industria i Obras Públicas en la sesion próxima.

Creo que unos tres o cuatro contratistas dieron a tarea la reparacion de los fogones de algunas máquinas, prometiendo pagarles un precio convenido.

Pero una vez hecho el trabajo, los contratistas dijeron a los operarios que el trabajo no valia tanto. I llevado el reclamo al señor Dorlhac, éste declaró que no se les debia nada.

Sobre este particular llamo la atencion del honorable Ministro i le ruego que pida los antecedentes de estas retenciones de salarios que los mayordomos estaban autorizados espresamente para contratar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ruego al honorable Diputado por Concepcion que me permita una interrupcion para decir dos palabras, a propósito del proyecto

de acuerdo del honorable Diputado por la Victoria.

Peticion de datos

El señor ORREGO (Presidente).—Antes de conceder la palabra a Su Señoría, va a permitir que el señor Secretario dé lectura a una peticion de datos que se ha dirigido a la Mesa.

El señor SECRETARIO.—El señor Correa don Francisco Javier solicita del señor Ministro de Hacienda que recabe de la Inspeccion de Alcoholes la remision de los siguientes datos:

1.º Estension actual de los viñedos de Chile, con especificacion del número de hectáreas que hai de rulo i de riego; de viña francesa i del país; de viña frutal i no frutal.

2.º Produccion de vino de la última cosecha, con especificacion de la cantidad de vino de uva del país i de uva francesa.

3.º Produccion probable para cuando estén frutales todas las viñas plantadas.

4.º Produccion actual de alcohol agrícola.

5.º Capital invertido en la industria vinícola.

El señor ORREGO (Presidente).—Se dirigirá el oficio a nombre del honorable Diputado peticionario.

Préstamo a Granja i C.ª

El señor ORREGO (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El proyecto presentado por el honorable Diputado por la Victoria tiende, como Su Señoría lo ha dicho, a regularizar la situacion creada por el Gobierno i al mismo tiempo la que a éste se le ha creado con la entrega de la garantía otorgada para responder al pago de las quinientas mil libras; lo que no habria sucedido si lisa i llanamente se hubiera hecho un simple contrato de depósito.

Segun comunicacion dirigida ayer al honorable Ministro de Hacienda por el jerente del Banco de Chile, éste ha hecho entrega al Gobierno del ferrocarril de Coloso a Aguas Blancas.

Tanto el honorable Ministro de Hacienda como los diversos órganos de publicidad que reflejan las ideas gubernativas, han sostenido que dicho ferrocarril vale mucho mas de quinientas mil libras. I así puede afirmarse, porque desde luego existen dos hipotecas

constituidas con anterioridad i que han de pagarse preferentemente.

De manera que no deja de tener base de verdad la afirmacion hecha por el honorable Ministro de que este ferrocarril vale mas de quinientas mil libras.

Yo parto, pues, de la base de la exactitud del dato del honorable Ministro; i le digo a tu Señoría que si, a virtud del acto que he calificado de ilegal en compañía de varios de mis honorable colegas, hai una prenda, esto es, el ferrocarril de Caleta Coloso al interior, en pago del préstamo de las quinientas mil libras, i si este ferrocarril vale mas de las quinientas mil libras, ¿a qué título i en razon de qué el Fisco se despojaría a sí mismo de esa prenda, para cederla en favor de terceros, perdiendo así lo que el Fisco tiene entre manos?

Si ese ferrocarril vale, por lo ménos, seis-cientos cincuenta mil libras i si en virtud del contrato celebrado con el Banco de Chile, en caso de la no restitution de las quinientas mil libras, dentro del plazo estipulado, —cosa que no se ha hecho,—el Fisco tiene derecho a dicho ferrocarril, ¿a qué obedecería que fuese entregado por el Fisco a terceros? ¿A título de qué se regalarían ciento cincuenta mil libras?

Tome nota Su Señoría el señor Ministro de que la situacion es delicada e interesante.

Los señores Ministros, tratando de justificar el préstamo que hicieron, han dicho que las quinientas mil libras que nominalmente se entregaron al Banco de Chile, pues eran destinadas para la Casa Granja i C.^a, tenían por objeto salvar la situacion creada en el comercio, por causa de haber en el mercado vastos intereses afectados por la existencia de tres-cientas o cuatrocientas mil libras en letras de la Casa Granja, que podían ser protestadas.

¿Cuál es la situacion que se produciría ahora si se traspasara a un tercero este ferrocarril?

¿No saben Sus Señorías que hai en el mercado la misma cantidad de letras de la referida Casa, que pueden ser protestadas?

¿No saben que hai Bancos i casas fuertes comerciales que tienen esas letras?

De manera que todo el esfuerzo gastado por el Ejecutivo en el año pasado, de manera que la gran suma que se tomó de arcas fiscales, no habrían tenido otro resultado que dejar burlados a los que en la actualidad tienen esas letras de la Casa Granja.

Realmente, que habríamos venido a caer en una situacion mui triste.

El señor ORREGO (Presidente).—Advier-to a Su Señoría que ya va a dar la hora.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Veo que faltan tres minutos, señor Presidente.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Podría prorrogarse la hora por unos diez minutos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Continúo, señor Presidente.

El Banco de Chile, en su comunicacion al Gobierno, dirigida ayer a las cuatro de la tarde, ha dicho que entrega el ferrocarril de Caleta Coloso al interior en pago del préstamo de las quinientas mil libras.

En la misma comunicacion se manifiesta tambien que ha habido un Sindicato interesado en el negocio; pero que en lo sucesivo, el Banco no oirá proposicion alguna del referido Sindicato sin la espresa anuencia del representante de la Casa Granja, que es la única con quien tiene que entenderse.

Habia, pues, un Sindicato, hasta ayer a las cuatro de la tarde, que iba a hacerse cargo de la deuda de la Casa Granja i C.^a, i a tomar, en consecuencia, el ferrocarril, pero ha encontrado dificultades. I habiéndolas encontrado, el Banco de Chile no está dispuesto a aceptar nuevas jestionés de ese Sindicato, sino con el espreso consentimiento de la Casa Granja i Compañía.

El Sindicato en cuestion querría sustituirse al Gobierno en sus derechos al ferrocarril de Caleta Coloso al interior.

¿I el Fisco aceptaría esta sustitucion, perdiendo todo derecho a un ferrocarril que vale mas de las quinientas mil libras?

Yo le digo a los señores Ministros que Sus Señorías no pueden, sin cometer una irregularidad, de que la Cámara i el país le tomarían estrecha cuenta, entregar ese ferrocarril solo por quinientas mil libras.

Si la prenda vale, segun las propias declaraciones del señor Ministro de Hacienda, ciento cincuenta mil libras mas de las quinientas mil ¿a virtud de qué atribucion podría el Gobierno entregarlo solo por quinientas mil libras?

¿Con qué atribucion iba a darse el lujo de regalar a un Sindicato inglés ciento cincuenta mil libras?

Señor, ¿qué altas influencias serán las que se están moviendo ahora en este sentido?

Yo no me atrevo a creer que haya tomado en cuenta estas consideraciones el honorable Diputado autor de la peticion de segunda discusion, que siento no se encuentre en la Sala porque habria solicitado de Su Señoría que no insistiera en esta peticion.

Yo me atrevo a creer que el Ministerio meditará en toda su amplitud la gran responsabilidad que le afectaría si no quisiera regularizar de una vez su situacion en la forma que lo pide el honorable Diputado por la Victoria.

Ha llegado el momento, señor Presidente....

El señor ORREGO (Presidente).—Ha llegado el término de la primera hora.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no podríamos prolongar por diez minutos la primera hora?

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte de la Cámara, prolongaríamos la primera hora por diez minutos.

Acordado.

Puede continuar Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Iba a decir que desde este instante el deudor, el Banco de Chile, dice: aquí está el ferrocarril, páguese Ud., señor Gobierno, con ésto.

I el Gobierno, que recibe el ferrocarril de Caleta Coloso, a virtud de un contrato, no tiene derecho, sin consultar a la Cámara, para decir a cualquier otro interesado: Tómelo Ud. por el mismo precio!

El Gobierno tiene la obligacion de decir: Aquí está esto, Cámara de Diputados, examínelo, vea Ud. lo que esta prenda, que me ha caído en las manos, puede valer. I si esto vale, si considera la Cámara de Diputados que esto debe conservarse o venderse a mayor precio, habrá llegado el momento en que la Cámara soberana decida.

Por lo demas, esto está convenido en una cláusula del contrato que dice: el Gobierno consultará a la Cámara dentro de seis meses. Si bien podría considerarse esta redaccion como insidiosa, su sentido es bien claro. No podría entenderse que mediaran estos seis meses de interregno entre el plazo en que la obligacion venciera i el momento en que el Gobierno está obligado a consultarlo a la Cámara.

¿! entro de qué interpretacion legal podría decir el Gobierno que estaba autorizado para mantener esas libras sin que produjeran intereses ninguno, a virtud de qué derecho, de qué lei habria podido mantenerse durante el plazo de seis meses privado de los dineros fiscales? Es evidente que no ha sido ése el espíritu del contrato.

El contrato dice que dentro de seis meses consultara el Gobierno a la Cámara, o en otros términos: el Gobierno solicitará de la

Cámara la autorizacion para mantener la situacion creada por aquel contrato.

Yo insisto en que si el Gobierno no quiere colocarse en esta situacion profundamente desventajosa, inadmisible dentro de esta Cámara, trate, desde luego, de regularizarla.

Me permito pedir a mi honorable colega, señor DIAZ Besoain, que si Su Señoría no ha tenido algun otro propósito, que no diviso, al pedir segunda discusion para este proyecto de acuerdo, quiera retirar su peticion.

El señor DIAZ BESOAIN.—En vista de las esplicaciones que dió el honorable señor Ministro de Hacienda al honorable Diputado por la Victoria, me pareció que el punto era grave, por cuanto habia una negociacion pendiente; i todavía se me ocurrió que no era llegado el caso de que el Estado se acojiera a la cláusula del contrato, que establece el ferrocarril como una garantía, pues esa cláusula no podia tener otro alcance que darle mas fuerza al contrato mismo.

Se me ocurrió tambien que no era talvez llegado el caso de que el Estado se aprovechase de esa facultad para tomar posesion del ferrocarril de Aguas Blancas a Caleta Coloso; i que si de aquí al lunes, por ejemplo, se hacia el pago de las quinientas mil libras era problemático que el Gobierno pudiera aceptar el pago sin una espresa autorizacion del Congreso.

Por esto, creyendo que se trata de una cuestion que reviste bastante gravedad i, por otra parte, estimando que el Gobierno no necesita estímulos para proceder persiguiendo los intereses del Estado dentro de lo preceptuado por el contrato, creo necesario insistir en mi peticion de segunda discusion para el proyecto de acuerdo del honorable Diputado por la Victoria, sintiendo no poder acceder a los deseos del honorable Diputado por Angol; creo que la proposicion del honorable Diputado necesita ser estudiada con alguna detencion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El honorable Diputado por Santa Cruz nos sujere una nueva duda.

Segun Su Señoría el Gobierno ni siquiera podrá recibir el pago de las quinientas mil libras, pasado ya el plazo, sin una espresa autorizacion del Congreso.

El señor DIAZ BESOAIN.—No he afirmado el hecho; he dicho solamente que para mí el punto es dudoso i que entraña una cuestion que necesitamos estudiar detenidamente. Yo creo que no seria equitativo que aprovechándose de lo que establece una de las cláusulas del contrato, el Gobierno quiera quedarse con el ferrocarril, que vale mucho mas que

la deuda, tanto mas cuanto que, segun se dice, hai compradores que darian el precio real de esa obra. Me parece que el Gobierno, por delicadeza, no debe proceder en estos casos con el criterio con que procederia un comerciante o un particular.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Insisto en creer que el honorable Diputado que deja la palabra suscita una duda que aquí no se habia formulado. Su Señoría dice que si de aquí al lunes se pagase las quinientas mil libras, el Gobierno tendria que pedir autorizacion para aceptar ese pago.

El señor DIAZ BESOAIN.—Como ya lo he dicho, eso no lo he asegurado; solo he espuesto una duda que creo que debe ser resuelta con algun estudio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Bien, honorable Diputado. Su Señoría ha insinuado esa duda, i plantear la duda es plantear el problema.

Pues bien, honorable Diputado, si eso ocurre a Su Señoría que se sienta en esos bancos; si eso ocurre a Su Señoría que es un espíritu tan lúcido i un hombre tan experimentado en los negocios, ¿qué no le pasará a la Cámara?

Pero yo creo lo contrario de Su Señoría: creo que el Gobierno no puede desprenderse de los beneficios que pueda acordarle el contrato. Para ello necesitaria autorizacion del Congreso.

No comprendo cómo el honorable Diputado nos puede decir que el Gobierno no puede aceptar un beneficio de ciento cincuenta mil libras.

Esas rumbosidades estarian bien si se tratare de dineros propios, pero nó tratándose de los dineros del Estado.

El señor LETELIER.—I el simple depósito, en virtud de la lei de tesorerías ¿en qué ha quedado?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— De eso ya no se habla, honorable Diputado, hemos puesto nuestras armas en pabellon. Ahora se trata de un nuevo problema, se trata de un negocio de la mayor importancia para el pais.

Los señores Ministros nos dicen que están estudiando si es conveniente regalarle de yapa estas ciento cincuenta mil libras esterlinas al Sindicato que se interesa en tomar este negocio.

Yo estoi diciendo—i en esto estoi de acuerdo con el honorable Diputado por Santa Cruz—que la Cámara es la dueña i soberana para resolver en este caso.

El señor ALESSANDRI.—Voi a hacer una pregunta al señor Presidente.

Llegué tarde a la Cámara i no he tenido, por tanto, ocasion de imponerme de este debate.

Por esto le agradeceria a Su Señoría que me dijera si se ha dado cuenta a la Cámara de haber sido pagadas las quinientas mil libras esterlinas.

El señor RIVAS.—No han sido pagadas.

El señor ORREGO (Presidente).—A mí no me corresponde contestar la pregunta que hace Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.—Propongo, entonces, a los señores Ministros un temperamento conciliatorio.

¿Por qué no confiesan Sus Señorías paladinamente que han procedido en este caso contra la lei, i entramos despues a buscar un temperamento conciliatorio, a fin de legalizar la situacion en que Sus Señorías se han colocado?

Al llegar a esta Cámara me parecia que yo estaba en Flandes cuando oía las disertaciones de los honorables Diputados por la Victoria i por Angol, pues no creia que despues de las noticias de la prensa, de las disertaciones filosóficas de los señores Ministros, de las declaraciones de uno de los defensores del Ministerio, el señor Edwards, no se hubiera dado cuenta de que las quinientas mil libras esterlinas habian sido pagadas.

De modo, pues, que vale la pena que los señores Ministros levanten su espíritu i levanten sus corazones un poco i digan que reconocen su culpa i el daño que han hecho al Fisco.

Pueda ser que en esa forma encuentren el perdon del pais i de la Cámara.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No voi sino a agregar una sola palabra, con el beneplácito de la Cámara, para terminar este incidente, i es que dentro de este propósito del honorable Diputado por Curicó se anidan todos mis temores.

Los señores Ministros trasgredieron la lei i se han colocado en una situacion que podia haberse aliviado con el pago de las quinientas mil libras esterlinas.

Despues de esta circunstancia, no habiéndose realizado este pago, Sus Señorías no miraron mas que el interes de su propia situacion, no tuvieron mas propósito que el de justificar *a posteriori* su procedimiento, pretendiendo demostrar que esta prenda que recibieron, ilegal e ilejítimamente, vale mas de quinientas mil libras esterlinas, que está pendiente el resultado de una negociacion sobre ella i que no se ha perdido un centavo de los dineros fiscales.

Yo quiero hacerme cargo de esta situacion de amor propio que no es patriótica ni revela acatamiento a las corporaciones del pais, i digo: Si en pago de las quinientas mil libras esterlinas, el Gobierno ha recibido en este momento el ferrocarril dado en garantía, i si hai álguien que sostenga que este ferrocarril no vale cinco chelines mas de quinientas mil libras esterlinas, Sus Señorías los señores Ministros no tienen derecho de dejarse sujestionar por tal afirmacion que obedece a jestion es administrativas que conozco, i deben, en consecuencia, traer a la vista de la Cámara los antecedentes, para que ella estudie i dictamine lo que estime conveniente.

El señor ORREGO (Presidente).—Terminada la primera hora.

Queda para segunda discusion el proyecto de acuerdo presentado por el honorable Diputado de la Victoria, señor Rivas.

Interpelacion.—Préstamo a Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente)—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar la interpelacion pendiente.

Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Los honorables Diputados interpellantes han aprovechado la hora de los incidentes para formar la opinion en un sentido contrario al de la realidad i la verdad de los hechos, que sirven de base a la interpelacion.

Creo, señor, que despues de las esplicaciones de los Ministros i de los brillantes i razonados discursos de los honorables Diputados por Arauco i Quillota, el debate sobre el acto gubernativo que discutimos—porque es necesario juzgarlo en sí mismo, no *a posteriori*—está, se puede decir, agotado por lo que respecta al interes público, que es el solo aspecto bajo el cual puede traerse esta cuestion a la Cámara.

Así parecen haberlo comprendido el Diputado interpellante, i sobre todo, los que han secundado la interpelacion, los honorables Diputados por Curicó i Angol, que no podian disimular su desagrado al oír las espresiones verdaderas i sinceras de los señores Diputados por Arauco i Quillota. Sus Señorías no podian ocultar este desagrado...

El señor ALESSANDRI.—Nó, honorable Ministro, hemos oido con mucho gusto la defensa que hizo el honorable señor Edwards, porque era la peor defensa que ha podido

tener el Ministerio, porque esa defensa importaba su propia condenacion!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En esta cuestion, señor Presidente, queda un aspecto, el que podríamos llamar especulativo, alrededor del cual se han hecho comentarios maldicientes i se han lanzado espresiones propias de banderilleros políticos, por el solo placer de decirlas, por satisfacer bajas pasiones, por el prurito de enlodar las reputaciones ajenas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ruego al señor Presidente que imponga silencio a las galerías para poder oír bien al señor Ministro, cuyas intenciones me parece que no son mui rectas.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Cuidaré de repetir cuanto no alcance a oír el honorable Diputado por Angol.

El señor ORREGO (Presidente).—Llamo la atencion de las galerías sobre la observacion del honorable Diputado por Angol.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Digo, señor, que se ha verificado un raro fenómeno.

El honorable Diputado por la Victoria, que traje este asunto con la fe de un puritano, manifestando el convencimiento de que habia un gran interes público en la dilucidacion de este asunto hasta en sus menores detalles, he sido relegada a segundo término, ha quedado en la penumbra; son sus colaboradores los honorables Diputados por Curicó i por Angol, quienes desempeñan ahora el rol de protagonistas.

No han sido suficientes las razones que se han aducido en este debate para que Sus Señorías se resolvieran a dejar pasar esta oportunidad sin explotarla en contra del Ministro del Interior—empleo la espresion explotar, que no es mia, sino del señor Diputado por Curicó—la situacion que se ha producido.

Allá en el mes de diciembre, cuando ocurrieron estos acontecimientos, dijo el Diputado por Curicó, en presencia de tres personas mui respetables, i de las cuales una se lo ha recordado, que no comprendia que se pudiese hacer cuestion de esta materia.

Agregó mas todavía: si el Gobierno no hubiera procedido como lo hizo, habria sido un gran... no diré la palabra espresada, la Cámara la puede comprender. Pero, añadió Su Señoría, el tema se presta mucho para "ser explotado" en contra del Ministro del Interior.

El señor ALESSANDRI.—Eso no es cierto, señor; esa es una mentira.

El señor ORREGO (Presidente).—Escúse-

me el honorable Diputado que no le permita emplear esa espresion.

El señor ALESSANDRI.—Pero, señor Presidente, es imposible discutir con el señor Ministro del Interior.

Yo no acepto que el honorable Ministro del Interior traiga aquí las conversaciones privadas de siete o mas meses atras, i que ya no recuerdo. Yo no respondo sino de lo que digo desde mi banco de Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, el señor Ministro del Interior, que se quejaba de que se tomaran en cuenta los chismes callejeros, es el primero que los trae a la Cámara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Vienen del jereñte del Banco Nacional, señor Barros.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I está autorizado Su Señoría para decirlo?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sí, señor; no se me pidió reserva.

El señor ALESSANDRI.—Pues, yo digo a Su Señoría que eso no es cierto! Dígaselo así al señor Barros.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo tambien me considero autorizado para desmentir, en nombre del señor Barros, semejante autorización, porque este caballero no es capaz de permitir que se repitan aquí las conversaciones privadas!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Esa conversacion tuvo lugar en la jerencia del Banco Chile.

El señor ALESSANDRI.—Pues, yo no he conversado jamas con el señor Barros en la jerencia del Banco Chile...

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que eviten en lo posible las interrupciones.

El señor ALESSANDRI.—Lo que el honorable señor Presidente debe hacer es invitar al honorable Ministro del Interior a que no traiga a la Honorable Cámara, como argumentos, las conversaciones callejeras; i a que nos contradiga con documentos, como nosotros lo hemos hecho para combatirlo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La primera vez que usé de la palabra para justificar la actuacion del Gobierno en este préstamo al Banco de Chile, cuidé de espresar que toda la jente ilustrada i de sano criterio que tuvo conocimiento de este negocio, lo creyó necesario i exijido por las circunstancias, como una medida de salvacion, no solo para los intereses jenerales, sino tambien para los fiscales. I tuve entónces especial cuidado de no alegar sobre este punto

otras razones. Fué el honorable Diputado por Quillota quien agregó, entre otras consideraciones, la del medio ambiente.

Era mucha la jente, señor Presidente, que buscaba el ausilio fiscal para salvar instituciones, en las cuales estaban comprometidos los intereses de esas mismas personas.

De aquí que todas ellas guardaran silencio en aquel entónces.

Es cierto que, mucho ántes de producida esta interpelacion, el honorable Diputado por Curicó llamó la atencion de la Cámara sobre el asunto en debate, pero éste no fué sino para poner banderillas al Ministro del Interior. Tambien llamó la atencion sobre el particular el honorable Diputado por Rere, señor Meeks I ello es exacto, pues, segun he tenido ocasion de leer en el *Boletín de Sesiones*, en una sesion nocturna celebrada en 10 de diciembre próximo pasado, el honorable Diputado por Rere hizo algunas observaciones sobre el particular.

Pero todo esto no hace sino corroborar el hecho de que aquella situacion era conocida por todos; i que, sin embargo, nadie creyó prudente interpelar en aquella época, a pesar de que se buscaba entónces cualquier pretexto para provocar la caida del Ministerio, ántes de que se clausurara el período de sesiones extraordinarias..

El señor RIVAS.—¿I se olvida Su Señoría que con fecha 6 de diciembre próximo pasado, en la sesion nocturna protesté yo de ese préstamo, i agregué que si se hacia debia de auxiliarse proporcionalmente a las demas oficinas salitreras, i que ello debia efectuarse por medio de una lei?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero en aquella sesion Su Señoría no hizo ninguna otra observacion...

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pero la responsabilidad de Su Señoría no ha prescrito todavía...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Tambien me haré cargo de esas observaciones, ya que Sus Señorías hacen caudal de ellas.

Yo no estuve en la sesion a que Sus Señorías se refieren; pero Sus Señorías parecen olvidarse de las dificultades que ofrece la tramitacion de cualquier proyecto de lei. I siendo esto cierto, ¿cómo imaginarse que si estas negociaciones se hubieran hecho por medio de proyectos de lei presentados al efecto, se hubiesen despachado con la oportunidad i la eficacia debida?

El señor RIVAS.—Debe posponerse todo

al cumplimiento de las leyes, inclusive la conveniencia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No se ha faltado a ninguna lei; i por el contrario, todo lo que se ha hecho ha sido perfectamente ajustado a la lei.

El señor ZANARTU (don Enrique).—El señor Ministro ha dicho que no habia tiempo para consultar a la Cámara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No se habria despachado a tiempo la lei ni era tampoco necesario acudir al Congreso.

El señor ZANARTU (don Enrique). En cuanto a que no habia tiempo, no olvide Su Señoría que en una desgraciada ocasion estuvieron los Bancos en inminente peligro de quiebra, i que para salvar la situacion se reunió de noche al Congreso, para que declarase la inconvertibilidad del billete.

Despues se dictó la lei de moratoria en una noche, en tiempos en que creo que era Ministro de Hacienda Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Esta lei se dictó en medio de la paralización absoluta de los negocios del pais, i todos los Diputados se penetraron de la necesidad de acudir en amparo de todos los intereses comprometidos con esa situacion; i la cosa no fué tan rápida como cree el señor Diputado.

En cuanto a la inconvertibilidad del billete en años atras, esos eran otros tiempos, señor Diputado

El señor ZANARTU (don Enrique).—¡Se ha echado a perder mucho el pais!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Así es, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¡Algo sabemos de esto!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Lo celebro. Entónces habia otros hombres i en el Congreso se acallaban las pasiones personales, cuando estaba comprometido el interes jeneral.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El actual debate está probando que habia otros hombres!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El honorable Diputado por Quillota daba como una razon de esta operacion el estado económico por que atravesó el pais a fines del año pasado; i tanto es así, que en ese mismo tiempo, estoi seguro de ello, el mismo honorable Diputado por Angol enviaba a un amigo suyo en busca de auxilio para un Banco provincial que dispensaba crédito a una

sociedad dirigida por Su Señoría, i se le contestó lo mismo que a todos los demas...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Permitame el señor Ministro.

Creo que Su Señoría no habrá sido autorizado por ese amigo comun para traer esta inmundicia a la Cámara...!

El señor ORRIGO (Presidente).—Ruego al señor Diputado que retire la palabra que acaba de pronunciar.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Qué retire la palabra...? La retiro, señor Presidente; pero voi a aprovechar la oportunidad de la interrupcion de Su Señoría para decir al señor Ministro que hago responsable a Su Señoría del jiro que toma el debate, i prevengo al señor Ministro que por el camino que va, va a un despeñadero.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¡No, señor Diputado!

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Hago responsable a Su Señoría de la nueva forma que toma el debate.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es la forma en que lo empezó Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Queda, pues, notificado el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El Ministro, señor Diputado, no rehuye jamas las responsabilidades que puedan afectarle.

El señor ESPINOSA JARA.—Conven-dria, señor Presidente, dar al debate una forma mas respetuosa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Evidente.

¿Es posible que se venga, así, incidentalmente, a decir que el Diputado por Angol andaba buscando ayuda para un Banco que le dispensaba un crédito personal?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No personal, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Querria decir eso que yo era un jester administrativo de la peor especie, i no soi capaz de eso. La Cámara i el pais lo saben!

En realidad, yo andaba haciendo estas jestion-es para cuatro bancos del sur, porque era necesario que estas instituciones tuvieran los medios suficientes para resistir esta avalancha, i desde que se ausiliaba a los bancos de Santiago, todos debian ser ayudados por la misma razon; aquellos lo fueron oportunamente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Por eso se interesaba Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—

Por fortuna estoi tan por encima de la insinuacion malévola del señor Ministro, que me bastaria decir en compañía de qué hombre de honor andaba haciendo esas diligencias.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Diputado que se abstenga de espresiones que puedan dar al debate un jiro inconveniente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—No es posible tolerar estos cuentos de comadres viejas!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Su Señoría ha traído aquí confidencias de agente de pesquisas...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero quedó establecida la forma correcta i caballerisca en que lo hice.

Advierto al señor Ministro que viyo en casa de vidrio, i que si Su Señoría quiere entrar por la puerta con los documentos necesarios, tiene derecho para ello; mas si quiere entrar escalando la ventana, no estoi dispuesto a permitirselo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Veo que Su Señoría se enfada ahora, cuando es tan gracioso en otras ocasiones...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor, cuando se me toca la honra, no me parezco a Su Señoría!

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Iba, precisamente, a decir que esto manifestará al honorable Diputado por Angol que la situacion era tan grave, que Su Señoría mismo se valia de emisarios para hacer presente al Gobierno la situacion de algunas instituciones, i pedia auxilio para ellas.

No he dicho yo que aquellas instituciones, para las cuales solicitaba auxilio Su Señoría, le dispensaran crédito personal; he dicho que le dispensaban crédito a la institucion que dirige Su Señoría.

De manera que si hubiera esperado el honorable Diputado a que yo completara mi idea, no habria tenido motivos para molestarte.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Lo oí perfectamente i comprendí que la maldad de la espresion resultaba la misma.

Yo no hago diferencia entre don Matías Granja i Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego a Su Señoría que use palabras ménos duras para espresar sus ideas.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Muy bien, señor.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Estos antecedentes que espongo a

la Cámara demuestran el concepto jeneral que se tenia en aquella época de la situacion económica.

De aquí, señor, que el acto del Gobierno entónces no diera origen a una interpelacion parlamentaria.

Fué trascurriendo el tiempo i el asunto se fué agrandando i abultando en sus propociones con los comentarios jeneralmente falsos, suponiendo a esta operacion móviles que no eran de interes jeneral.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Me permite una interrupcion Su Señoría? Su Señoría me la habrá de permitir, por que me debe tantas; i nada tiene de particular que yo le cobre una...

Yo solicitaba del Gobierno que cumpliera la lei; le pedía que, en conformidad a ella, hiciera tambien depósitos en los Bancos del sur de la República, que atravesaban una situacion difícil.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Muy bien; esa fué, aunque tardía, la esplicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entonces yo pedia al Ministerio que cumpliera con la lei.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se ha dicho i repetido, en cuanto un Ministro puede hablar de estas cosas, que en el acto gubernativo que se comenta no ha habido favoritismo i que el auxilio se otorgó a todos los establecimientos i compañías salitreras nacionales que tonian responsabilidad u ofrecian garantía suficiente, para que un Banco se hiciera responsable al Estado por los depósitos de fondos fiscales que se le hicieran, para ausiliarlos en la difícil situacion que atravesaban.

Encuentro entre los papeles que tengo a la mano, una carta del jerente del Banco Nacional, dirigida al Ministro de Hacienda, en que se da cuenta del estado de los negocios i de la forma en que se podria salvar la situacion de algunas compañías.

Paso esta carta a la Mesa para que se acompañe a los demas antecedentes que contribuyan a formar una idea de la situacion creada en diciembre del año pasado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Se podria leer, señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se refiere a negocios particulares, señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I para qué la trae, entónces?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-

terior).—Para que privadamente puedan imponerse de ella los señores Diputados.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Tenga la bondad de enviármela el señor Secretario.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo empecé, la otra vez que usé de la palabra, diciendo que la prueba de que no existía favoritismo en estos asuntos estaba en que el Ministerio, desde un mes antes—i talvez este fué el primer acto del Ministerio actual—ordenó que se entregaran algunos millones de pesos al Banco de Chile, a fin de que ayudara al Banco Mobiliario en la difícil situación que atravesaba.

¿Por qué no se entregó esta suma al Banco Mobiliario?

Porque si es verdad que el Gobierno tiene plena facultad para hacer depósitos en los Bancos, esta facultad debe ejercitarse con celeridad a discrecion i no era momento oportuno el que se elejia para entregar fondos a una casa cuya falencia se veía i no tenia garantías que ofrecer.

Por este motivo se entregaron esos fondos al Banco de Chile.

Sin embargo, se ha dicho que aquellos fondos no se entregaron al Banco Mobiliario porque habia otros intereses de por medio.

Puedo asegurar que no hubo una sola institucion que solicitara auxilio en condiciones aceptables, que no fuera contemplada con interes por el Gobierno.

I si alguna hubo que no se ausilió, a pesar de haber Banco que se hacia responsable, esa fué una en que el Ministro del Interior tiene parte, i a la cual el Ministro no consideró prudente que se le auxiliara.....

I para proceder así el Ministro no necesitó el consejo de ningun honorable Diputado; le bastó seguir los dictados de su propio criterio.

El señor ALESSANDRI.—Uno de los directores de la Compañía El Boquete me hizo cargos, diciéndome que, si no se habia dado ese dinero a aquella institucion, era a consecuencia de la interpelacion iniciada en la Cámara por mí sobre el particular. I que así lo habia manifestado el Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Eso no puede ser, honorable Diputado; yo no he dicho eso.

El señor ALESSANDRI.—El señor Luis Felipe Puelma me lo dijo a mí, en su oficina en Valparaiso.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Dentro de la interpelacion del señor Alessandri voy a permitirme hacer una observacion

a propósito de la carta enviada a la Mesa por el señor Ministro del Interior, porque es interesante que se conozcan estas pruebas que nos trae empaquetadas Su Señoría.

La carta del jerente del Banco Nacional termina diciendo: «Este préstamo se cancelará en el curso del año 1908, por medio de amortizaciones mensuales». De modo que lo que queria el Banco era una cosa mui distinta, el Banco queria devolver dinero con dinero, i no recibir libras esterlinas para pagarlas con un ferrocarril.

He hecho esta aclaracion para poner a salvo la honorabilidad del señor Barros, quien, por otra parte, nada tiene que hacer en este asunto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo creo que no ha tenido objeto invocar al señor Barros, pues nadie habrá que imagine que este caballero hubiera aconsejado que las cosas se hicieran en otra forma. Estos son romances del señor Diputado por Angol, porque nadie puede creer que el Ministro haya invocado la carta del jerente del Banco Nacional para justificar lo que Su Señoría pretende.

Eliminado este hecho, que ha podido inducir al honorable Diputado por Angol a creer que ha sido obra de favor una medida impuesta por las circunstancias, poco o nada puede agregarse a los argumentos hechos para demostrar la legalidad del acto ejecutado por el Gobierno; sin embargo, voi a suministrar a la Cámara algunos datos.

El honorable Diputado por Curicó, que fué quien primero habló de la inconstitucionalidad de este acto, fué bastante hábil para tocar este punto en su discurso.

Cuando oia discurrir a Su Señoría, creia que estaba riéndose de la Cámara, al recordar las prescripciones constitucionales para atacar al Gobierno; pero yo que conozco a Su Señoría sabia a dónde iba el honorable Diputado con su disertacion, porque la experiencia me ha enseñado a conocer a los hombres, i le decia a uno de mis colegas, mientras hablaba Su Señoría: estos son pretextos para atacar en seguida al Ministro del Interior. Efectivamente, el señor Diputado, de la revision que hizo de nuestra Constitucion dedujo que no habia otro culpable que el Ministro del Interior..... porque esta obra de favor se habia hecho para beneficiar a una casa de la cual era abogado el espresado Ministro!

¿Hasta cuándo se repite esto, señor Presidente? ¿No sabe el señor Diputado quiénes son los abogados de esta casa? ¿No sabe que hasta fines de 1906 lo fué un amigo de Su

Señoría? ¿No es un hecho público que existe un arbitraje de abogados que tiene a su cargo la defensa de esos intereses?

Su Señoría afirmaba, pues, un hecho inexacto a sabiendas, porque quería herir al Ministro del Interior, atribuyéndole una actuación que no tenía.

Respecto a la argumentación del honorable Diputado por Lebu, no pudo menos de sorprenderme, dado el claro criterio que reconozco en Su Señoría, cuando en la sesión siguiente calificaba este acto de ilegal.

Recordaré a la lijera cuáles fueron las principales razones que Su Señoría adujo para considerar este acto como ilegal.

Refiriéndose a la Lei de Tesorerías, que en su artículo... inciso 9.º, faculta al Director del Tesoro, con acuerdo del Ministro de Hacienda para hacer depósitos en los Bancos, el honorable Diputado por Lebu encontraba que esta autorización era de poca importancia, que no merecía tomarse en cuenta, por hallarse incidentalmente puesta en ella, colocada así como cosa mui subalterna, en uno de sus últimos artículos.

¡Cómo si el último artículo del Código Civil, por ejemplo, pueda tener por esa circunstancia ménos fuerza que los anteriores!

Yo creo, como lo dijo el honorable Diputado por Quillota, que todas las disposiciones, ya sean de un Código o de una lei, tienen la misma fuerza, el mismo imperio, ya figuren entre los primeros o entre los últimos.

El hecho de que esta disposición figure en el inciso 9.º, último del artículo, nos lo explicamos perfectamente los que conocemos el origen de esta lei.

El proyecto de esa Lei de Tesorerías es mui antiguo, si mal no recuerdo del año 75, en tiempos en que vivíamos al día, en que no habia sobrantes en las rentas públicas que llevar a los Bancos en forma de depósitos.

Cuando ese proyecto se discutió en el Congreso, ya era otra cosa, nuestra situación habia cambiado de tal manera que un empréstito interno de años anteriores se habia cancelado con el sobrante de nuestras rentas.

Natural era entónces que en la Lei de Tesorerías se contemplara la nueva situación i se la complementara con esa atribución conferida al Director del Tesoro, ya que hasta entónces solo se habian hecho depósitos como ahorros a la cuenta corriente sobre avances contratada por el Banco Nacional de Chile en 1873.

Robustecia el honorable Diputado por Lebu su argumentación sobre la ilegalidad del acto, recordando que las leyes, que autorizaron los

empréstitos para agua potable i para el ferrocarril de Arica a La Paz, contenían la autorización para depositar en los Bancos los fondos provenientes de esos empréstitos.

De aquí deducia Su Señoría que si habia leyes que especializaban esta autorización, era porque no existía una autorización general para ello. A esto contestó el honorable señor Edwards, con mucha razon, que esta autorización para depositar dineros en los Bancos repetidas en las leyes citadas no significaba que no existiera la autorización general, ya que en muchos casos las leyes repiten incidentalmente disposiciones legales espuestas con anterioridad.

Aparte de eso, las leyes que autorizaron la contratación de esos empréstitos al referirse al depósito del producto en los Bancos, miró mas a que ellos no pudieran invertirse en otro objeto que aquel a que estaban destinados, que a conceder autorización para efectuar el depósito, puesto que esta operación se efectuaba desde muchos años ántes.

Que las leyes de emisión de 1898 i 1906 hayan autorizado espresamente para depositar en los Bancos el todo o parte de esas emisiones, tampoco favorece la doctrina sustentada por el honorable Diputado de Lebu, puesto que esas emisiones se autorizaron precisamente para ser entregadas a los Bancos.

Pero esto en nada desvirtúa la vijencia de la Lei de Tesorerías, en cuanto a las facultades de que se ha servido actualmente el Gobierno, i de las que ha hecho uso desde que ella rije, en corroboración de lo cual recordaré que el producto de empréstitos, como el del Alcantarillado, se depositó tambien en los Bancos, sin que la lei que lo autorizó lo prescribiera.

Se ha objetado esta medida del Gobierno, por cuanto se ha creído que esos depósitos hechos en el Banco de Chile para salvar una situación tan peligrosa como la que se presentaba a fines del año anterior, habian sido la causa de dificultades financieras para el Estado, i de que se produjera tirantez en las relaciones del Banco de Chile con sus clientes.

Ya en otra oportunidad tuve ocasion de decir que esta tirantez no se habia producido, al ménos de una manera apreciable.

Por otra parte, el honorable Diputado Lebu ha dado la solución; dijo Su Señoría con mucho razon que los fondos fiscales unos, que la caja fiscal es una; de modo que, pues, que la Tesorería puede estar excediendo en una cuenta, pero, en cambio, puede

un gran saldo a su favor en otras; todavía, si no fuera por las contemplaciones que ha sido necesario guardar respecto de las instituciones de crédito, que tienen fondos fiscales a la vista, esos saldos en la cuenta corriente de gastos jenerales habrian sido muchísimo mas reducidos.

El honorable Diputado por Lebu planteó la cuestion en su verdadero terreno; en una cuenta está el Gobierno excedido i en otras hai gran saldo a su favor; de modo que se puede decir que esta operacion no ha puesto al Estado en una situacion afictiva, porque bien podia, en caso necesario, acudir a otros recursos.

Tambien en la última sesion en que se trató este mismo asunto, se invocaron disposiciones legales para contradecir al honorable Diputado por Quillota, que sostenia, con razon, que esta operacion efectuada por el Gobierno estaba ajustada a la lei; i se leyeron entónces las disposiciones relativas a los depósitos de que trata el Código Civil.

Se ha querido hacer un juego de palabras. ¿A quién se le ha ocurrido jamás que los depósitos de numerarios hechos en un Banco, se rijen por las disposiciones del Código Civil que reglan el depósito? ¿Acaso no saben Sus Señorías por qué se llama depósito a la cantidad de numerario que se coloca en un Banco? ¿Acaso somos niños para no saber esto? ¿Acaso no se sabe que este es el orijen tradicional del nombre que se le daba en los Bancos primitivos, en los cuales se guardaba i restituia la especie misma depositada?

En los Bancos modernos, simples intermediarios entre el público que tiene dinero desocupado i el público que lo necesita, el acto que por tradicion se llama "depósito," es el medio por el cual se cumple esa exigencia de las instituciones bancarias modernas.

No hai sino que abrir el Código Civil i el Código de Comercio para ver si pueden aplicarse las reglas del depósito voluntario a una cantidad de numerario que se deposita en un Banco.

¿Me va a interrumpir Su Señoría?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Vó, señor; pero ya que Su Señoría quiere que lo interrumpa, voi a decirle que el Código dice que el depósito de dinero se rija por esta regla especial: que no se pueda retirar sino dinero, cuando dinero se ha depositado.

Su Señoría quiere, le puedo repetir el Decreto del artículo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-

terior).—Si lo sabia, señor; no se me ha olvidado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces, si no se le habia olvidado a Su Señoría, ¿cómo es que Su Señoría no lo recuerda bien?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Allá vamos.

Se pudo depositar, pero no se ha podido hacer este depósito a plazo.

Esta observacion la hizo presente el honorable Diputado por la Victoria en una sesion anterior; i en seguida, en la última que se trató de esta materia, el honorable Diputado por Angol tomó el Código Civil para esplicar las reglas que rijen el depósito voluntario.

Segun el Código Civil, el depósito voluntario es gratuito; no gana interes. No se le paga interés al depositario, i puede ser retirado cuando lo quiera el depositante.

Conforme al Código de Comercio, el depósito voluntario es remunerado; debe remunerarse al depositario.

Entretanto, el depósito que se hace en los Bancos no solo no es gratuito, sino que el depositario, el Banco, paga un interes al depositante, i solo está obligado a devolver, no la misma especie recibida sino el mismo valor en numerario.

¿Cuál es el orijen de esto?

Lo saben bien los señores Diputados. Saben que el contrato actual que hacen los Bancos se llama depósito por una razon tradicional, es decir, porque los primitivos Bancos recibian valores en verdadero depósito, obligándose a devolver la misma especie recibida.

¿A qué, entónces, hacer cuestion de palabras?

¿Quién puede negar que las relaciones jurídicas que se establecen entre el depositante i el Banco que ha recibido el depósito, no son las que resultarian de un simple depósito de numerario?

¿Quién no sabe que esas relaciones son las que resultan de un contrato de mutuo?

Cuando la lei de tesorerías habló de depósitos en los Bancos, se refirió a estas relaciones jurídicas derivadas del contrato de mutuo.

El señor ALESSANDRI.—Permitame un instante el señor Ministro.

¿No conoce Su Señoría la historia fidedigna del establecimiento de la lei de tesorerías?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Conozco los proyectos.

El señor ALESSANDRI.—Si ha estudiado Su Señoría esa lei i conoce su historia, sabrá que lo que quiso la lei fué que los de-

pósitos del Fisco en los Bancos fuesen, precisamente, depósitos propiamente tales, que estableciesen entre el Fisco i los Bancos las relaciones jurídicas derivadas del simple depósito.

Se quiso autorizar el depósito mismo, la materialidad misma del depósito.

No quiso esa lei facultar al Fisco para que lucrara con los depósitos, sino que se trató de buscar el medio de que, en vez de tenerse los dineros sobrantes en cajas de las tesorerías fiscales, se guardasen en los Bancos, en sus cajas de fierro, donde habia mayores seguridades.

El señor LETELIER.—¿Quiere permitirme el señor Ministro?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No tengo el menor inconveniente, honorable Diputado.

El señor LETELIER.—No puede sostener Su Señoría que las disposiciones del Código Civil sobre el depósito no se aplican a los depósitos de dinero en los Bancos.

Se habla espresamente de esos depósitos en el Código. El artículo 2221 del Código los contempla.

Sus disposiciones reglan los depósitos en dinero i, en jeneral, todos los depósitos de especies corporal mueble.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero ¿puede sostener Su Señoría que las relaciones jurídicas que se derivan del depósito de dinero en los Bancos, son las que fija el Código para el depósito i no las que resultan del mutuo?

Contésteme esa sola pregunta Su Señoría.

El señor LETELIER.—No es esa la dificultad, señor Ministro, sino la de que, segun se ha dicho aquí, el Gobierno pudo hacer un depósito, pero nó un mutuo.

El señor ALESSANDRI.—Eso es lo que hemos sostenido: que el Gobierno pudo hacer un depósito, pero en ningun caso celebrar un mutuo, como lo hizo con el contrato de 6 de diciembre, materia de la interpelacion.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se hizo solamente un depósito, pero un depósito bancario, como los que autoriza la lei.

El señor LETELIER.—No comprendo esta distincion.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ni nadie la entiende.

El señor LETELIER.—La lei no autoriza la operacion que se ha hecho.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Es perfectamente legal.

El depósito de dinero en los Bancos no es

un simple depósito. Tiene mas analogía con un mutuo.

El señor LETELIER.—Aun cuando gane interes un depósito a plazo, no es lo mismo que un mutuo a plazo, porque en éste hai que esperar la espiracion del plazo, mientras que un depósito, aunque sea a plazo, puede retirarse cuando se quiera. Así dice la lei.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Repito, señor, que las relaciones jurídicas que resultan del depósito en dinero en un Banco, no son las que resultan de un simple depósito.

Por lo demas, estas no son cuestiones para discutir las en una Cámara; son propias de un tribunal.

El señor LETELIER.—La cuestion la ha planteado el propio Ministerio.

El señor ALESSANDRI.—I fué, precisamente, el honorable Diputado por Quillota quien insistió en esto, i dijo que le estrañaba mucho que no hubiéramos estudiado este aspecto de la cuestion.

I, por fin, señor Ministro, la misma lei ordena que, cuando la lei ha definido una palabra, se deba entenderla en el sentido en que la definió la lei i no en otro.

De modo que, habiendo definido la lei la palabra "depósito", no puede el Gobierno interpretarla en un sentido diverso de aquel en que la lei la ha definido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Segun el criterio de Su Señoría, el Gobierno habria hecho bien entregando dinero sin percibir el interes que los Bancos abonaban por los depósitos.

Como he dicho, la idea de esta disposicion de la lei de tesorerías tuvo, sin duda, orijen en el contrato de cuenta corriente que existia desde el año 1893 con el Banco Nacional de Chile, en la que se abonaban i pagaban intereses. Este fué, sin duda, el orijen de la idea de autorizar los depósitos a que se refirió la lei.

Ahora, bajo el punto de vista constitucional, como abordó esta cuestion el honorable Diputado por Curicó, yo no sé si haya habido algunos de los honorables Diputados que encontraran relacion entre las disposiciones constitucionales citadas i el acto a que se aplicaban.

Los preceptos de la Constitucion leidos por Su Señoría se refieren a inversiones o pagos i de la forma en que deben hacerse por las tesorerías del Estado.

¿Pero qué tiene que ver una cosa con la otra? De ahí, señor Presidente, que no le doi

importancia a esta manera de pensar del honorable Diputado.

Yo creo que nadie podrá encontrar en la disposicion legal un argumento para sostener lo que establece Su Señoría.

El Gobierno no ha invertido, no ha consumido ese valor.

Por lo demas, la lei de tesorerías se ha aplicado siempre, haciendo depósitos a intereses, a la vista o a plazo, segun las circunstancias, lo que escluye la idea que el señor Diputado de Curicó ha creído encontrar en su historia.

El señor ALESSANDRI.—La prueba es que Su Señoría no tiene las quinientas mil libras, que éstas no han vuelto i que Su Señoría las ha pagado por un ferrocarril.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Eso será si el Congreso ratifica la adquisicion. Si no, las quinientas mil libras esterlinas, con sus intereses, volverán al Fisco.

El señor ALESSANDRI.—Eso i la cara de Dios no la veremos, me parece.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Dije la primera vez que tuve ocasion de tratar de esta materia, que para formarse juicio sobre la necesidad de la operacion atacada, era indispensable atender a la fecha en que se verificó i a la situacion de entónces.

Aquí se ha dicho, sin embargo, que éstas eran menudencias. Se han olvidado los señores Diputados de las cifras que entónces exhibí, i para negarle toda influencia en la situacion, las han empequeñecido. Yo voi a repetir esas cifras.

A la fecha en que este asunto se trató, si no se hubiera efectuado esa operacion, habrian quedado en el mercado cerca de ochocientas ochenta mil libras protestadas. De éstas, cuatrocientas setenta i siete mil estaban en poder de tres Bancos nacionales. El honorable Diputado por Lebu agregó a esta lista el Banco de Tarapacá, hoi Anglo-Sud-Americano, que yo no lo quise considerar la otra vez, porque me pareció que este Banco en ningun caso habria quedado en descubierto. Su oficina de Europa habria hecho honor a los pagos; pero habria exigido se le cubriera el descubierto, lo cual se habria hecho a costa de la clientela que el Banco tiene en Chile.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—¿Me permite una interrupcion el señor Ministro?

Agradeceria a Su Señoría que se sirviera mandar a la Mesa los datos numéricos que tiene i que nos dijera de dónde provienen,

porque los datos que Su Señoría leyó en la primera sesion, i que son los que ha repetido ahora, no están de acuerdo con los datos que trajo el señor Ministro de Hacienda, como tuve ocasion de manifestarlo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Permítame, honorable Diputado. Su Señoría se ha limitado a contemplar la inversion de las quinientas mil libras esterlinas, de las cuales solo una parte se invirtió en el pago de las letras a que me refiero, porque la Casa tenia otros fondos, con los cuales concurre a llenar el descubierto, aunque parece que no bastaron para el total.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Ya me dió Su Señoría esta esplicacion, i no la encontré satisfactoria; por eso le ruego que se sirva enviar a la Mesa los datos que tiene Su Señoría a fin de que podamos estudiarlos.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Me parece una precaucion excelente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No tengo inconveniente para poner esos datos a la disposicion de la Cámara.

El señor COX MENDEZ.—Por mi parte, úno mis ruegos a los del honorable Diputado por Lebu, pues, como los datos que yo traje ha sido, en cierto modo, desmentidos por los datos oficiales que invocó el honorable Diputado por Lebu, i como los datos que traje fueron obtenidos en el mismo Ministerio, desearia, para no quedar en descubierto, que Su Señoría nos diera los datos que tiene.

El señor ALESSANDRI.—Como la Casa de Granja ha quedado en descubierto Su Señoría....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Los datos que tengo a este respecto son los que entregó uno de los representantes de la Casa de Granja al Banco de Chile, cuando la Casa jestionaba ante el Banco este préstamo, i por lo que yo he sabido en uno o dos Bancos, estos datos son exactos.

El señor LETELIER.—¿Ese documento proviene de uno de los árbitros liquidadores de la Casa de Granja i C.ª?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Proviene de uno de los representantes de la Casa Granja, que jestionaba la negociacion del préstamo.

El señor ALESSANDRI.—¿Entónces fué un particular el que se los entregó al Gobierno?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Al Banco de Chile....

El señor ALESSANDRI.—¿I qué medidas tomó el Gobierno para cerciorarse de la exactitud de esos datos?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No era el Gobierno el que tenía que ver eso, sino el Banco de Chile.

El señor RIVAS.—¿Entonces cómo puede afirmar Su Señoría que las letras que estaban en poder de los Bancos i que iban a ser protestadas ascendían a cuatrocientas setenta i siete mil libras esterlinas, si esos datos no emanan de documentos oficiales?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Estos datos fueron llevados al Banco de Chile, como he dicho, por uno de los representantes de la Casa, i en vista de ellos se formó juicio de la situación i manifestó a ese representante que no se haría cargo de la operación sino contando con una suma mayor que la que se pedía.

El señor RIVAS.—No estamos discutiendo de la seriedad i honorabilidad de las personas a que se refiere el señor Ministro, que pueden ser todo lo honorables que se quiera.

Lo que estamos discutiendo es si son oficiales los datos afirmados i corroborados por Sus Señorías, como nosotros necesitamos que lo sean, a fin de ponerlos al frente de los datos traídos por el señor Izquierdo i de los demás que están en nuestro conocimiento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Los datos que sirvieron al Banco de Chile para apreciar la situación i hacerse cargo de la operación, fueron esos i esos fueron los que obraron, naturalmente, en el criterio del Gobierno.

El señor RIVAS.—¿Pero qué tenemos que hacer nosotros con eso!

Si Su Señoría ha dicho que se apreció esta situación por el hecho de que el Banco tenía tantas letras i tal otro otras tantas, i que este fué el motivo, en virtud del cual el Gobierno entregó al Banco de Chile las quinientas mil libras esterlinas, despues de averiguar que la caja de los Bancos no tenía cómo hacer frente a este compromiso.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No tenía.

El señor RIVAS.—Entonces los datos del señor Izquierdo están equivocados.....

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El señor Izquierdo tomó otra base para hacer sus observaciones; él deduce el monto de las obligaciones de Granja i C.^a a favor de los Bancos, de la inversión de las quinientas mil libras esterlinas del Banco de Chile.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—La situación fué ésta: en el mes de noviembre las dificultades de la Casa Granja eran producidas por un descubierto de ochocientas ochenta

mil libras esterlinas. De éstas, los Bancos a que se ha referido el señor Ministro tenían cuatrocientas setenta i siete mil libras esterlinas. El señor Cox ha sostenido que un poco ménos de esta cantidad, o sea, cuatrocientas cuarenta i siete mil libras esterlinas.

Pero, de todos modos, yo no veo qué relación tengan estas cantidades con la cuestión que estamos debatiendo.

Lo que estamos discutiendo es si la situación se salvó mediante el acto que condenamos de haber el Ministerio actual entregado una parte considerable del tesoro público a una casa particular.

Yo dije que del estudio que había hecho se desprendía que con las quinientas mil libras esterlinas se habían pagado doscientas setenta i ocho mil libras esterlinas de letras protestadas que estaban en poder de los Bancos nacionales; i que, por consiguiente, no tenemos explicación para esa suma de cuatrocientas setenta i siete mil libras esterlinas de que habla el señor Ministro. A lo cual el señor Ministro contesta diciendo que, además de esas quinientas mil libras esterlinas, la Casa Granja tenía otros fondos, que completaban el total de ochocientas ochenta i ocho mil libras esterlinas i con las cuales canceló las demás letras hasta enterar cuatrocientas setenta i siete mil libras esterlinas. Pero yo digo que si así era, el total de las letras en descubierto, en poder de los Bancos, era solo doscientas setenta i ocho mil libras esterlinas, pues para las demás la Casa tenía fondos propios.

Esto es de toda evidencia, i no se aviene con los datos que nos trae el honorable Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Vuelvo a insistir, señor Presidente, en que el honorable Diputado por Lebu está paralizado; i los datos suministrados por el Banco de Chile solo manifiestan la inversión que se dió a las quinientas mil libras esterlinas.

Su Señoría se olvida que despues de esos descubiertos atendidos por el Banco de Chile, continuaron vendiéndose otras letras que también hubo que pagar i todavía que al no contar con el auxilio del Chile, habría suspendido sus pagos ántes de fenecido noviembre.

El señor IZQUIERDO (don Luis).—Si la Casa ha suspendido sus pagos una vez agotadas las quinientas mil libras esterlinas, señor Ministro!

En efecto, despues de esta entrega, la Casa Granja ha protestado otras letras, de modo que el préstamo que se le hizo no ha evitado la situación de falencia, i por consiguiente,

el préstamo hecho, sobre ser ilegal, ha sido tambien ineficaz.

El señor RIVAS.—Si me lo permite el señor Ministro, puedo anticiparle, en corroboracion de lo que dice el honorable señor Izquierdo, que el Banco Italiano pagó cuarenta i seis mil libras que tenia en letras protestadas de la Casa de Granja, con dinero propio, tomado en la plaza.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No es lo mismo pagar cuarenta i siete mil libras que pagar ciento sesenta mil.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿Cuántas eran las letras que tenian los Bancos nacionales?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En la Mesa de la Cámara está el detalle de todas las cifras.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sírvasse leerlas el señor Secretario.

El señor SECRETARIO.—Dice así.—(Le yó).

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Así en esa forma detallada, parece inoficiosa esta lectura. Seria preciso conocer la suma jeneral de las letras.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Cualquiera que sea el criterio con que se aprecie la actuacion del Gobierno en este negocio, es lo cierto que los datos que le sirvieron de guia fueron los que se le suministraron al Banco de Chile. Por lo demas, el salvar de la cesacion de pagos a un solo Banco en aquellos dias de gran desconfianza, en que los Bancos tenian que luchar diariamente con un sinnúmero de dificultades para mantener su jiro, esto solo habria justificado de sobra la medida tomada, pues la suspension de pagos de un Banco habria arrastrado necesariamente a otros, produciéndose una situacion cuyas consecuencias pueden preverse, aunque sea difícil calcular la magnitud del desastre; i como ántes he dicho, se nos habria hecho responsables de él por no haberlo evitado, pudiendo hacerlo.

Esto se quiso evitar, señor. Pero la medida, desgraciadamente, no ha correspondido en todo a lo que debió esperarse. Evidentemente, los que gestionaron este negocio no lo habian estudiado lo bastante para imponer al Banco de cuál era la verdadera situacion, i esto es ciertamente censurable.

Pero yo digo; recuérdese cuál era la caja de esos Bancos.

El 30 de noviembre, en esos tres Bancos chilenos, contra sesenta i dos millones de depósitos, habia una caja de cuatro millones i medio, i la situacion jeneral de todos los Ban-

cos nacionales, escluyendo los de provincia i el Mobiliario, que ya habia suspendido su funcionamiento, demostraba que, para hacer frente a doscientos setenta i tres millones ochocientos mil pesos de depósitos, habia una caja de veintinueve millones.

No se necesita tener mucha esperiencia en los negocios para darse cuenta de que el mas lijero pánico habria producido un cierre de los Bancos. I así lo comprendió el Banco de Chile cuando, sin espíritu alguno de lucro i solo para salvar la situacion, afrontó la responsabilidad de este préstamo.

Yo creo, señor Presidente, que es mui difícil llegar a un acuerdo o a una conclusion clara cuando se discute en la forma en que lo hemos hecho, con continuas interrupciones, en que ningun argumento puede surtir su efecto. Pero tengo el convencimiento de que cualquier espíritu desapasionado, cualquier hombre de carácter tranquilo que vea todos los precedentes de este asunto i que lea la lei lisa i llanamente, dirá que esta fué una operacion perfectamente legal.

Lo que hai, es que se quiere hacer cargos a toda costa.

Así, hasta hace pocos dias, los señores Diputados interpelantes declaraban que querian la devolucion del dinero depositado en el Banco de Chile, i no el traspaso al Fisco del ferrocarril de Coloso; hoi dicen otra cosa; hoi quieren el ferrocarril i no el dinero.

Parece que para algunos señores Diputados toda la aspiracion es ver al Gobierno envuelto siempre en situaciones difíciles.

Yo digo, señor, que no es conveniente sacar las cuestiones administrativas de su verdadero terreno, como se ha hecho en esta Cámara. Al Gobierno no le corresponde la iniciativa en esta clase de negocios, i solicitará la intervencion del Congreso cuando tenga necesidad de ella.

Refiriéndome a la cláusula 3.^a del contrato, que puede dar lugar a una novacion, yo puedo decir a la Cámara que tengo antecedentes para creer que el Banco de Chile no duda que esta cláusula está subordinada a la aprobacion del Congreso.

El honorable Diputado por Angol dijo que los seis meses eran para obtener la ratificacion del Congreso, i ésta ha sido precisamente la idea.

I entónces ¿qué se ha violado?

Nada.

Repito, señor, que estudiado este asunto a la luz de la razon fria i desapasionada, el Gobierno ha estado dentro de sus facultades ad-

ministrativas al llevar a efecto el depósito hecho en el Banco de Chile.

No haberlo hecho, habria sido dejar que se produjera una situacion que habria afectado todos los intereses del pais, i ello a pesar de que el Gobierno tenia en sus manos los medios de evitarlo i de salvar los intereses fiscales comprometidos, porque, como dije en otra oportunidad, habia depósitos en los Bancos por mas de sesenta millones de pesos, moneda corriente, i, ademas, ochocientas mil libras mas o ménos, todo lo cual habria sido difícil obtener por el Estado si hubieran tenido que cerrarse los Bancos, como será difícil obtener los fondos que han quedado en el Banco que cesó en el pago de sus obligaciones; i, sin embargo, esto no llama la atención de nadie.

Los señores Diputados que tan celosos se muestran por la operacion de que se trata, no han dicho nada por esto otro: nadie pregunta por qué el Gobierno dejó algunos millones en aquel Banco.

¡Ah! pero esto no daba oportunidad para lastimar al personal del Ministerio.

El honorable Diputado por Victoria ha dicho que, si se trataba de salvar la situacion de los intereses jenerales del pais, ¿por qué no se salvó a estos Bancos, que eran los que tenían letras por pagar?

Por dos razones: porque, tratándose de crédito, no se puede salir a la calle a hablar de ello; eso habria sido decir al público que el Estado iba a evitar una cesacion de pagos, lo que habria producido un quebranto, un perjuicio en los negocios. Ademas, se habria necesitado de un tiempo de que no se podia disponer, para arreglar el asunto de modo conveniente, fuera de que el Estado no se podia proporcionar las garantías necesarias.

De aquí que desde el punto de vista que se quiera considerar, es mas conveniente lo que se hizo: procurar salvar la situacion por medio de la institucion de crédito mas fuerte del pais.

Resulta, pues, que de la parte útil de este debate no queda casi nada, porque si es verdad que los Diputados interpelantes sostienen que la operacion es ilegal, por nuestra parte, con la lei en la mano, decimos que es completamente legal; porque, si se introdujo en el contrato una modificacion que podria importar una novacion, ella queda subordinada al Congreso: si él no la ratifica, nada hai.

Pero sucede que nadie quiere ceder en su amor propio i confesar que está equivocado.

La verdad es la que dijo el honorable Di-

putado por Quillota cuando, tratando la parte relativa a este asunto, recordó que el honorable Diputado por Victoria habia dicho que, si no hubiera estado en el Ministerio el actual Ministro del Interior, no se habria efectuado esta operacion, a lo cual replicaba el honorable Diputado por Quillota que esto se habria hecho de todas maneras, porque estaba en el ánimo del Gobierno, porque era una resolucion del Gobierno exijida por la situacion.

Eso sí, agregaba, que, en este caso, los hombres de Gobierno han necesitado de mayor valor cívico para ejecutar este acto, porque sabian de antemano que iban a ser el blanco de la maledicencia i de las banderillas políticas.

I han tenido ese valor cívico porque comprendian que los hombres públicos no tienen para qué i no deben esquivar su responsabilidad cuando tienen la conciencia de haber ejecutado un acto de acuerdo con el interes público.

Tambien tenia plena razon el honorable Diputado por Quillota cuando agregaba a este respecto: "si el actual Ministro del Interior no hubiera estado en el Ministerio del Interior, seguramente este asunto ni siquiera se habria tratado en la Cámara.

El señor RIVAS.—Su Señoría juzga mal este asunto por lo que a mí se refiere.

El señor SOTOMAYOB. (Ministro del Interior).—Nó, señor: respecto de Su Señoría, ya he dicho que entró al debate con la fe del puritano.

El señor ALESSANDRI.—I tambien juzga mal con respecto al que habla.

Creo que el honorable Ministro no podrá ver un ataque personal en absoluto, en la forma en que yo traté este asunto.

Lo traté a Su Señoría con algodones.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I qué le diré yo a Su Señoría?

Únicamente que, si el señor Sotomayor no hubiera sido Ministro del Interior, seguramente yo no habria tratado este asunto.

Pero; por una razon mui sencilla: porque, si Su Señoría no hubiera sido Ministro del Interior, esta operacion no se habria hecho.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se habria hecho lo mismo, señor Diputado.

El honorable Diputado por Angol decia: ¿por qué no renunció el Ministro en cuanto este asunto se planteó en Consejo de Gabinete?

I agregaba Su Señoría, el Ministro tenia vínculos con la casa favorecida, porque se

trataba de favorecer a una institucion que tenia relaciones con el Ministro.

Yo quiero suponer que hubiera seguido el camino que indicada el Diputado por Angol; que hubiera dicho: me retiro del Gabinete; dejó mi puesto, i que lo hubiera dicho entonces, es decir, precisamente en los momentos en que mas dañosa habria sido una crisis ministerial.

¿No se habria explotado esa actitud del Ministro del Interior, diciendo que con ella habia hecho presion para que se aceptara el negocio en los Consejos de Gobierno?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero yo no me referia a una amenaza de renuncia; me referia a una renuncia efectiva.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No todo se puede hacer cuando se quiere.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si no hai hombres indispensables, señor.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ya lo sé, señor Diputado, por mas que para Su Señoría sí que es indispensable e irremplazable.

El señor COX MENDEZ.—Podria prorrogarse la hora hasta que termine el señor Ministro, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, quedaria así acordado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si el señor Ministro lo desea, con mucho gusto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como nó, señor, yo no deseo seguir imponiendo a la Cámara la molestia de oírme.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai oposicion, quedará acordado prorrogar la sesion hasta que termine el señor Ministro.

Acordado.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—Aprovecho esta interrupcion para anunciar para los primeros quince minutos de la sesion próxima el proyecto que equipara la condicion de los oficiales mayores de la Armada con los oficiales mayores, para los efectos de la lei de 9 de setiembre del año 1907.

Solicitudes particulares

El señor ALESSANDRI.—¿Cuándo continúa la interpelacion, señor Presidente?

El señor ORREGO (Presidente).—El lunes, señor Diputado.

El señor ALESSANDRI.—Yo he pedido la palabra, señor Presidente.

El señor ORREGO (Presidente).—Sí, señor; Su Señoría la ha pedido para despues del señor Ministro.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I no se podria, a fin de evitar toda interrupcion en el curso de la interpelacion, dedicarse el martes i el miércoles a la interpelacion, en lugar del lunes i martes que corresponde segun el Reglamento?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo rogaria al honorable Diputado que no cambiara el destino de la sesion de los miércoles.

Se trata de despachar solicitudes particulares, a las cuales la Cámara dedica tan pocas sesiones.

El señor ALESSANDRI.—Dedicamos el lunes a esa materia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Yo tengo una razon personal para pedir que la interpelacion continúe el martes.

El lunes no podré venir a la Cámara, i no desearia encontrarme ausente cuando se trate la interpelacion.

El señor ALESSANDRI.—Dedicaremos los lunes a solicitudes particulares; así queda bien.

El señor ORREGO (Presidente).—Se necesita unanimidad en la sesion de hoy, i unanimidad en la sesion del lunes, para tomar un acuerdo de esa naturaleza.

El señor ALESSANDRI.—Hai unanimidad.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hai inconveniente, quedará establecido que la interpelacion continuará el martes i el miércoles, dedicando el lunes a solicitudes particulares.

Acordado.

Préstamo a Granja i C.^a

El señor ORREGO (Presidente).—Puede seguir usando de la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Continúo, señor Presidente.

Como decia, en el fondo de este debate lo que hai es el deseo de atacar al Ministro del Interior.

Se le ataca a todo trance, i a pesar de todo, a pesar de los desmentidos.

Los propios interesados en la sucesion Granja han declarado públicamente que desde fines del año 1906 estaba el que habla retirado de hecho, i de derecho desde principios de 1907 por haber cedido sus derechos.

Sin embargo, el honorable Diputado por Curicó afirmó que la casa favorecida era cliente del Ministro del Interior, no obstante ser un hecho público, conocido del honorable Diputado que, desde principios del año pasado está constituido un tribunal de tres abogados, árbitros liquidadores con las mas amplias facultades, a cuyo cargo corren todas las jestionnes que afectan a esa sucesion i a esa Casa.

Su Señoría afirmaba, por consiguiente, un hecho falso a sabiendas de lo que era, para dar base aparente a un discurso, cuyo único objeto era lastimar al Ministro del Interior.

Dejo a la Cámara que califique este procedimiento con el nombre que en castellano le corresponde. Siendo inexacto el hecho afirmado por Su Señoría, estaba fuera de lugar el consejo que me recomendaba poner en práctica, i que ojalá lo tenga siempre presente el honorable Diputado que en mas de una ocasion no se ha declarado implicado en asuntos que directa o indirectamente le afectaban.

El señor ALESSANDRI.—Cite un caso concreto el señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Voi a hacerlo, a exigencia de Su Señoría, por duro que me sea.

En las sesiones ordinarias del año pasado, Su Señoría fué el alma de un proyecto económico que tenia por objeto, a pretesto de consultar los intereses públicos, salvar a un Banco, al Banco Mobiliario.

El señor ALESSANDRI.—No tengo relacion alguna con ese Banco.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ahora nó; pero entónces las tenia mui íntimas i de carácter que hacen perder la independendencia.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Ahora va a resultar sobrino de don Panchito!...

El señor ALESSANDRI.—Las cuestiones económicas son asuntos que interesan al pais i nadie podria tomar parte en debates de esta clase, si hubiera de procederse en conformidad al criterio del señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo no niego que Su Señoría tiene derecho para preocuparse de esas cuestiones. Pero yo tambien nada tenia que ver con la Casa Granja, i sin embargo Su Señoría me ha hecho tantos cargos.

El señor ALESSANDRI.—Si así fueran todos los cargos que pudiera hacérseme en la vida, me sentiria mui contento.

Por lo demas, en mis cargos a Su Señoría, yo me remito a los documentos que aquí he leído el honorable Diputado por Angol.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Mas tarde, Su Señoría apareció haciendo propaganda en favor del consumo del salitre en la Argentina. Yo, Ministro de Hacienda en esa época, fui uno de los engañados. Se me dijo que habia contratos para abonar hasta cincuenta mil hectáreas como demostracion práctica de las ventajas de ese abono, pero que no contaban con capital para adquirir el salitre, ni con buques para conducirlo a Buenos Aires.

Hice venir a Santiago al presidente de la Combinacion Salitrera i obtuve que dieran salitre grátis, se facilitó un trasporte nacional, i el honorable Diputado de Curicó obtuvo liberacion de derechos para diecisiete mil quintales.

Congreso, Gobierno e industriales coadyvaron a esta obra de interes nacional. ¿Conoce la Cámara el resultado de todo esto? Nadie lo sabe, i el único fruto conocido es unas fotografias en que aparecen unas cuantas matas de trigo cultivadas, una con abono, otras sin él. ¿Qué se hicieron esos valores?...

Uno de los miembros de la comision argentina que nos visitó nos decia que, habiendo necesitado salitre para aplicarlo en el cultivo de la caña de azúcar en Tucuman, se habia encontrado con que lo vendian como droga de botica, i habia tenido que pagar setenta nacionales por un quintal métrico, agregando que habia obtenido un mayor rendimiento satisfactorio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Quedó probado entónces que el salitre servia para el azúcar de Tucuman.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sin embargo, de las ventajas que se obtuvieron con estos sacrificios, no tuvo conocimiento el Gobierno, ni la Cámara, ni nadie.

El señor ALESSANDRI.—¿Me permite Su Señoría?

¿Por qué el Gobierno iba a tener conocimiento de ello, cuando no tuvo nada que hacer con esto?

Pregúntelo Su Señoría a la Combinacion Salitrera, si no tuvo conocimiento ella de la inversion hasta del último centavo i hasta del último saco del salitre que fué llevado a la República Argentina.

Ademas, ese salitre fué llevado por dos delegados de la misma Combinacion Salitrera, señores Francisco Rojas Huneeus i Cárlos Henríquez.

Cierto es que yo le puse el hombro al negocio, que me fuí a la República Argentina, que me entendí con la Combinacion Salitre-

ra, que traté de hacer viable esta negociacion, que, si podia ser beneficiosa para mí, era tambien altamente beneficiosa para el pais...

En cuanto a la liberacion de los derechos del salitre que se llevó a la Arjentina, que lo digan los señores Diputados, que se levante uno solo a decir si yo le pedí a alguno de ellos, directa o indirectamente, que le diera su voto al proyecto; jamas lo hice, i tanto es cierto, que ni siquiera me encontraba en la Sala cuando la Cámara despachó el proyecto.

I luego, señor, no se puede hacer cargos a un hombre porque ha tratado de introducir en un pais extranjero un artículo de produccion nacional, buscando el beneficio de su pais sin perjudicar a nadie.

La Combinacion Salitrera supo la inversion hasta del último grano de salitre, por uno de los delegados que ella misma envió.

I quien le ha dado a Su Señoría el dato del precio de venta de salitre, ha engañado a Su Señoría, porque se vendió el salitre a razon de ocho a nueve pesos el quintal.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo no digo nada contra Su Señoría. En cuanto al nombramiento del señor Rojas Huneeus, como agente de propaganda, él fué propuesto por mí.

El señor ALESSANDRI.—¿I entónces, cómo hace cargos Su Señoría por un asunto en cuya tramitacion Su Señoría mismo ha intervenido?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—I lo propuse porque me pareció que era necesario enviar una persona competente que dirijiera los ensayos que se iban a hacer con el salitre.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I qué objeto tienen estos cargos que Su Señoría hace al honorable Diputado por Curicó? Esto no es decente.

El señor ALESSANDRI.—La Combinacion Salitrera pagó mis jestioniones, mis honorarios, con una cantidad de salitre que vendí.

¿Tiene esto alguna incompatibilidad con mi situacion de Diputado?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Si yo he citado estos hechos, ha sido única i esclusivamente para hacer ver que cuando se pretende exhibirse con un puritanismo exajerado, es necesario estar a cubierto de todo error, de toda duda sobre la propia conducta.

El señor ALESSANDRI.—Si yo hubiera jestionado la liberacion de derechos de aduanas para el salitre, comprenderia que se me

hicieran cargos por este capítulo; pero, nada de eso hice yo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.

—¿No seria mejor que en vez de discutir la situacion que corresponde al señor Alessandri, discutiéramos, señor Ministro, la que le corresponde al señor Ministro del Interior? Yo cumplo un deber de lealtad al llamar a Su Señoría a este terreno, i al pedirle que dirija sus fuegos hácia el Diputado que habla i no sobre el honorable Diputado por Curicó.

El señor ALESSANDRI.—Por mi parte, señor Presidente, puedo decir que los cargos que me hace el señor Ministro son de lo mas honroso posible; porque ellos prueban solo que yo me sé buscar la vida en todas partes, sin que sea desdoroso para mí el decirlo. Jamas he comprometido los dineros nacionales, ni lesionado los intereses públicos; he buscado una ancha brecha por donde pudiera surgir la industria de mi pais, que ha sido arrastrada i pisoteada por las patas de los caballos, debido únicamente a las torpezas i desaciertos del señor Ministro.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo, señor Presidente, escuso todas estas intemperancias del honorable Diputado; porque, señor, entiendo que es humano el tratar de desahogarse de lo que pesa en el ánimo, aunque sea injustificadamente. Por esto, digo, que le encuentro razon al honorable Diputado para que cada vez que tenga oportunidad, me dé un zarpazo a mí, a quien en otro tiempo llamaba su jefe con mucha frecuencia.

El señor ALESSANDRI.—Correspondiendo a la conducta que entónces tenia Su Señoría para conmigo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—El honorable Diputado por Curicó es así.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Como decia, señor Presidente, encuentro que es humano el procedimiento del honorable Diputado por Curicó; porque con alguna razon, por lo demas, cree Su Señoría que el actual Ministro del Interior contribuyó a tronchar sus expectativas de ser nombrado Plenipotenciario de Chile en Italia. Pero, señor, yo he creido cumplir con mi deber al entorpecer la realizacion de esos deseos de Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero, por Dios, señor! recuerde Su Señoría que está hablando en estos momentos en nombre del Gobierno, i que no es posible que Su Señoría traiga estas inmundicias a la Cámara.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al señor Diputado no emplee esas expresiones.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—La retiro, señor, la retiro inmediatamente. Pero, recuerde al señor Ministro que habla desde un asiento en el cual representa al Gobierno.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Sus Señorías son los que se han olvidado de que yo represento al Gobierno.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Por eso es que me sonroja, señor, el ver que un Ministro de Estado desciende tanto en un debate de tal importancia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Decía, señor Presidente, que yo escuso sus irrupciones al honorable Diputado por Curicó; porque es humano que Su Señoría hable de ese modo, después de haber visto defraudadas sus expectativas más risueñas.

El señor ALESSANDRI.—Señor Presidente; si algún servicio me pudo haber hecho en la vida el señor Ministro, es precisamente el de que el señor Ministro, como lo confiesa ahora, haya puesto inconvenientes para que se me diera ese cargo; porque con esto, señor, me ha evitado el bochorno que habría tenido de servir a una administración que será marcada en la historia del país como un barrón de ignominia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero, en fin, señor Presidente, yo no voy a poder concluir con tantas interrupciones.

El señor ORREGO (Presidente).—Yo voy a suplicar por última vez a los señores Diputados que se sirvan no interrumpir al señor Ministro.

También debo declarar que, durante este debate, he guardado la más absoluta tolerancia para todos, puesto que el debate se inició con una libertad un poco estraña; i no sería justificado de mi parte el que, habiendo sido todos los Diputados interrumpidos a cada instante en sus discursos, yo pretendiese implantar otra conducta con uno de ellos.

El señor PUGA BORNE.—Mientras tanto, en este momento el señor Ministro acaba de manifestar el deseo de no ser interrumpido.

El señor ORREGO (Presidente).—Cuando tal cosa se me pide, debo hacer cumplir el Reglamento, i ampararé al señor Ministro.

El señor PUGA BORNE.—Creo que ha llegado la hora de hacerlo, porque entiendo, lo repito, que el señor Ministro desearía no ser

interrumpido i ya la hora es bastante avanzada.

El señor ORREGO (Presidente).—Perfectamente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—En realidad, señor, deseo concluir pronto.

Como decía, el honorable Diputado por Curicó no tuvo otro propósito, al terciar en este debate, que herir al Ministro del Interior, olvidando que el acto de Gobierno, materia de la interpelación, no corresponde siquiera a su Departamento.

Me explico, pues, la actitud del honorable Diputado i le dispense sus irrupciones, porque comprendo que Su Señoría no pueda tratar ningún asunto que se relacione con el Ministro del Interior con la tranquilidad necesaria.

El honorable Diputado por Angol, la primera vez que usó de la palabra en este debate, en un lenguaje que trascendía a profunda inquina contra el Ministro del Interior, hizo, sin embargo, manifestaciones que yo creo no consiguieron engañar a nadie.

Dijo Su Señoría que, al terciar en el debate, lo hacía únicamente movido por el interés público i de que no lo llevaba a él ninguna animosidad contra el Ministro del Interior.

A pesar de estas amables declaraciones, Su Señoría la embistió desde el primer momento contra ese Ministro.

Yo, señor Presidente, voy a ser más franco que el señor Diputado. Yo digo que me honro con la odiosidad que me profesa el honorable Diputado por Angol.

Digo que tengo a honor haber merecido la odiosidad del honorable Diputado por Angol, porque Su Señoría, desde sus primeros pasos como periodista hasta ahora, ha tenido el tino especial de exhibirse odiando a los hombres de bien!

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego a Su Señoría que se mantenga en un terreno moderado.

El honorable Ministro acaba de emplear una expresión dura.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¡Déjelo, señor Presidente!

El señor Ministro va entrando en el camino a que yo quiero verlo llegar.

Si te conozco, naranjo...

El señor ALESSANDRI.—El señor Ministro quiere escudarse tras de otros hombres.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¡Nunca, honorable Diputado!

Decía, señor Presidente, que el honorable Diputado por Angol, dentro de su modo de ser constante, ha atacado rudamente a hom-

bres como Carlos Walker Martínez, Enrique Mac Iver, Eduardo Matte, el Excmo. señor Riesco, el actual Presidente de la República i otros tantos.

De modo que el haber sido tambien atacado por Su Señoría, no es una razon para que yo me sienta desfallecido. Es preferible su odiosidad a su afecto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¡Qué modestia la del señor Ministro!

Yo nunca he comparado a Su Señoría con esas distinguidas personalidades.

El señor ORRÉGO (Presidente).— Ruego al honorable Diputado que no continúe el incidente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Pero, señor, ¿no ve Su Señoría que el honorable Ministro del Interior pretende colocarse al lado del Excmo. señor Riesco?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— En la última sesion el honorable Diputado por Angol vino premunido de toda clase de documentos, que Su Señoría habia estudiado mucho, i se empeñó en vano en probar que no habia habido exactitud en el aserto mio de que no tuve injerencia en los negocios de la Casa Granja i C.^a, por encargo del señor Matías Granja, sino entre los años 1908 hasta fines de 1905, por encontrarse ausente del pais.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Ya he probado con escrituras públicas que Su Señoría ha tenido injerencia activa en los negocios de la Casa Granja hasta el año 1907.

Tan cierto es que Su Señoría se encontraba ligado por fuertes lazos a esa casa hasta el año 1907, que hai otro dato que Su Señoría, con sus continuas interrupciones, logró que yo no dijera en la sesion anterior: Su Señoría iba semanalmente a Valparaiso, como lo hice presente en sesiones pasadas en la Cámara, para asistir a la oficina de la Casa Granja. Su Señoría, tratando de desvirtuar ese dato, dijo que se metia por el Boquete!

Pues bien, yo he traído aquí una escritura de la cual consta que Su Señoría estaba obligado a ir personalmente a la oficina de la Casa Granja, en Valparaiso, semana a semana.

Un artículo de esa escritura le imponia tal obligacion.

Dígame que nó, señor Ministro!

El señor ORRÉGO (Presidente).— Le ruego al honorable Diputado por Angol que no me coloque en la situacion de tener que recordarle el Reglamento.

El señor Ministro no desea ser interrumpido.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-

terior).— ¿I qué fué lo que trajo el honorable Diputado por Angol, para probar sus afirmaciones antojadizas?

Su Señoría trajo la escritura de agosto de 1906, por la cual se constituia la comunidad de los herederos de la sucesion Granja, i se nombraba ademas una junta administrativa.

I bien, señor Presidente, esa escritura no podia tener valor mientras no se obtuviere la aprobacion judicial, con lo cual se destruye por su base la afirmacion del señor Diputado.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿I no concurrió Su Señoría a las reuniones de los herederos?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Para constituir la comunidad de herederos, tuve naturalmente que concurrir.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— ¿I nó concurrió despues a las reuniones del consejo que se nombró?

¿No fué nombrado Su Señoría presidente de esa junta?

I como presidente, ¿no firmó todas las actas?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— ¿Cuántas actas firmé?

Cítemelas Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— No lo sé; pero con una que hubiera firmado, bastaria para que quedara en descubierto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— No ha probado nada Su Señoría.

La escritura que ha recordado el honorable Diputado no debia rejir sino despues de la aprobacion judicial; aprobacion que si se obtuvo, fué despues de haberme desprendido de mis derechos en la sucesion.

Ademas, esa escritura de indivision no habia sido firmada por los representantes de las Juntas de Beneficencia de Valparaiso e Iquique, interesadas tambien en la sucesion.

Si firmé actas, fueron de la proyectada comunidad que debia liquidar a Granja i C.^a, i esta sociedad existe hoy todavia, lo que prueba que el proyecto de los comuneros no se realizó.

Granja i C.^a i la comunidad Granja son dos cosas distintas, señor Presidente.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Nó, señor. Pasaban a ser la misma cosa, a virtud del artículo 4.^o de la escritura, que me voi a permitir leérselo a Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).— Léalo Su Señoría.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— Permítame. El artículo 3.^o dice: (*Leyó*).

Por consiguiente, todo es lo mismo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del In-

terior).—Eso es lo que estoy diciendo. Esa escritura rejiría despues de la aprobacion judicial, lo que no se obtuvo miéntras yo conservé la calidad de heredero.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—De hecho, los efectos de esta escritura principiaron a rejir desde el primer minuto, i Su Señoría fué presidente de este consejo. De consiguiente, comenzaron a rejir sus efectos desde el primer minuto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Pero no dirijí los negocios de Granja i C.^a, que continuaban a cargo de los socios administradores.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tampoco es efectivo, señor Ministro, porque Su Señoría, por el artículo...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo no quiero que se perturbe el honorable Diputado de Angol.

¿Este acuerdo, desde cuándo rije?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Por el artículo 12, Su Señoría intervino desde el momento en que Su Señoría aceptó el puesto de presidente en el consejo directivo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor. Si esa escritura no está firmada por los representantes de la Junta de Beneficencia que ántes indiqué.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Su Señoría tiene una teoría mui curiosa: a juicio de Su Señoría, este contrato tiene dos maneras de rejir: una cuando la aprueba el juez i otra para firmar las actas. Pero la verdad es que, para la responsabilidad de Su Señoría, comenzó a rejir desde el primer momento.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado. Ya dije i di una de las razones; miéntras ese contrato no fuera suscrito por todos los que tenían intereses en la sucesion i fuera aprobado judicialmente, condicion que se estipuló para su vijencia, él no servía sino para reglar las relaciones de los comuneros entre sí i con relacion a la masa hereditaria, en cuanto todos estaban de acuerdo.

Por lo demas, el hecho no tiene importancia desde que el honorable Diputado de Angol debe conocer la escritura en que consta que desde marzo de 1907 el que habla no tenía ningun interes en esa sucesion.

Que asistí a reunion de comuneros i firmé actas, dice el honorable Diputado; efectivamente, si tenía que concurrir para que la comunidad pudiese constituirse; pero esto ocurría en 1906.

Su Señoría adujo tambien una razon para sostener que yo he intervenido porque recibí un poder. A juicio de Su Señoría, basta el hecho de que haya un poder para que una persona tenga injerencia en un negocio. Mañana podria así aparecer yo teniendo injerencia en los negocios del honorable Diputado de Angol.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Pero yo no le he dado poder a Su Señoría.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Estando para irse a Europa, en marzo de 1907, el señor Astoreca, i creyendo que no iba a alcanzar a firmar la escritura que nombraba liquidadores i árbitros para la sucesion Granja, me suplicó que le aceptara el poder para que lo representara en esa operacion, i por si habia algunas dificultades, procurara arreglarlas.

Pero sucedió que se nombró esa junta de árbitros liquidadores ántes de la partida del señor Astoreca, quien alcanzó a firmar la escritura respectiva; despues de su partida, solo hubo necesidad de suscribir con esos árbitros liquidadores otra escritura mandada estender ántes de la partida del señor Astoreca.

Por eso me permito decir que toda la documentacion que tiene el honorable Diputado no prueba nada de lo que Su Señoría ha pretendido probar. El contrato de comunidad no rije en la parte que supone, como lo prueba el hecho de que han subsistido Granja i C.^a de Iquique i Valparaiso, administrándose por sus socios administradores.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—¿I cómo, si no tuvo efectos, Su Señoría tuvo participacion en el consejo?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Ya he contestado a Su Señoría sobre el mismo punto; ese consejo celebró unas cuantas reuniones, a las que asistí en 1906, principalmente para estar de acuerdo en la formacion del inventario, en cumplimiento de mi deber como albacea.

Ademas, el Diputado por Angol, para herir de muerte al Ministro del Interior, recordó una nota del jefe político de Tarapacá, sucesor del que habla en ese cargo en 1882, la que ya habia sido traída al debate por el honorable Diputado por Curicó, i aun en años atras por otro señor Diputado.

Los cargos formulados en esa nota aparecieron un buen dia en la prensa, como se hizo tambien contra otros caballeros que habian desempeñado funciones importantes en Tarapacá.

Naturalmente, esos cargos huben de contestarlos tambien por la prensa.

Mi respuesta no fué, sin duda, del agrado del jefe político, i su juventud i falta de experiencia de las cosas i conocimiento de los hombres a quienes recién trataba, le formaron un concepto erróneo de los hechos, a lo que no fué estraña la presion de alguno de los que le rodeaban interesados en indisponerlo con todos los chilenos que alguna significacion tenian en Tarapacá.

Así fué como lo hicieron malquistarse con todos los funcionarios públicos, hasta con los miembros del Poder Judicial, todas personas respetables.

Éstoi cierto de que ese funcionario, independiente de esa influencia malsana, no habria procedido así.

I bien, señor, ¿que fué lo que sucedió?

Yo tuve oportunidad de saber que los cargos que se hacian en mi contra por la prensa, habian sido remitidos en nota al Presidente de la República señor Santa María, a quien pedí que, para formarse cabal concepto, oyera al señor José Nicolas Hurtado, que hacia siete meses habia dejado el cargo de jefe político de Tarapacá.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿I cómo podia informar el señor Hurtado sobre hechos que habian ocurrido cuatro meses despues?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se le llamó a la Moneda para que lo hiciera, i conocia todos los precedentes en la materia.

¿Salió de la duda Su Señoría?

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Yo deseo, i mucho, que Su Señoría salga de la situacion en que está.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—El Presidente de la República llamó a su despacho al señor Hurtado i pudo persuadirse, despues de oír a este funcionario, que los cargos presentados con tanta gravedad no tenian ninguna en el fondo, razon por la cual dejó subsistente todo lo hecho i que se impugnaba en la nota.

Como el *Boletín de Sesiones* es el archivo por el cual pueden juzgarse despues a los hombres i como ha quedado constancia en él de estos cargos, voi a contestarlos, no uno por uno, porque habria de tratar materias que no son conocidas de los señores Diputados; lo haré en la forma que los sintetizó el honorable Diputado de Angol.

Entre estos cargos figura el de haber entregado oficinas salitreras.

Es verdad. Entregué esas salitreras por las mismas razones que tuvo el Presidente Santa María para aprobar mis actos i por las

mismas razones que se habia entregado ántes La Progreso, San Fernando, San Lorenzo, Santa Beatriz, Santa Lucía, etc., todas las cuales, segun los documentos oficiales, pertenecian a los particulares que solicitaron la devolucion a medida que fueron regresando a Iquique despues de la ocupacion.

Por qué hube de ordenar la entrega de aquellas a que se refiere la nota, voi a decirlo.

Dictado el decreto de 28 de marzo, que se ha considerado como el que constituyó la propiedad salitrera en Tarapacá, i que autorizaba al jefe político de Tarapacá para otorgar títulos definitivos de propiedad de oficinas salitreras a los que lo solicitaran dentro del término de noventa dias, llenando ciertos requisitos, debiendo enajenarse en subasta pública los que así no fueren solicitados por los particulares.

Desempeñando el cargo de jefe político de aquel territorio en esos momentos, recibí encargo del Gobierno de formar las nóminas de las oficinas en poder del Estado que debian rematarse en Valparaiso e Iquique.

Como era natural, a fin de evitar responsabilidades ulteriores, hice buscar a los dueños o sus representantes de aquellas oficinas de propiedad particular, que desde el momento de la ocupacion del territorio por las autoridades chilenas habian sido tomadas como propiedad del Estado como sucesor del Fisco peruano, en el concepto erróneo, pero conveniente en los primeros momentos, de que el Fisco peruano era dueño de toda la propiedad salitrera de Tarapacá.

Los dueños o sus representantes se presentaron i se les dijo que solicitaran la restitution de sus respectivas oficinas, a fin de que no quedaran en poder del Estado sino las que debian ofrecerse en subasta pública.

¿Se hizo mal en esto? El Gobierno no lo consideró así; pues comunicado por cable el temperamento adoptado al señor Ministro de Hacienda, que era, en aquel entónces, el señor don Luis Aldunate, no le mereció observacion.

Ademas, en la nota enviando las nóminas de oficinas que debian subastarse en Valparaiso e Iquique, las que comprendian todas las oficinas de propiedad del Estado, se expresaban tambien nominativamente las oficinas por las cuales se habia mandado estender títulos definitivos de propiedad, conforme al supremo decreto de 28 de marzo de ese año, agregando que las no adquiridas por el Gobierno del Perú, i que figuraban en los cuadros oficiales como de propiedad particular se

habian restituido a sus dueños, salvo dos o tres.

Si se hubiera procedido con tranquilidad a buscar precedentes en los actos análogos de mis antecesores, no se habria formulado seguramente tal cargo.

Se ha hablado tambien de una manera especial de la oficina Candelaria, que se encontraba en situacion escepcional, i resolví respecto de ella, como jefe político, lo mismo que habia dictaminado como fiscal de Hacienda en 1880, esto es, que se restituyera si se presentaban ciertos antecedentes que solo se presentaron en 1882.

Debo agregar que alguno de esos decretos de restitution fué de efecto nominal, porque la dueño no pudo tomar la tenencia del terreno por haberse estraviado los títulos orijinales constitutivos de su propiedad en poder de los abogados que informaban sobre ellos al Gobierno del Perú en la operacion de compra de oficinas.

Para manifestar mas, si es posible, la rectitud con que se procedió en esta materia, recordaré el caso de la oficina Rosario de Huará, cuyo dueño no estaba en Iquique i solicitó su restitution un apoderado.

Cuando el dueño regresó i quiso tomar posesion de su oficina, le fué negado este derecho por el jefe político, consecuente con su idea de desconocer a su antecesor la facultad de haber ordenado la restitution.

Pues bien, se acudió al Gobierno, i éste, por decreto de 10 de octubre del año 94, que lleva la firma del señor Barros Luco, resolvió en conformidad con el procedimiento seguido por mí.

Mas todavía, el año 1886 o 1887 se nombró a don Pedro Nolasco Gandarillas para que hiciera la liquidacion de la propiedad salitrera, i la liquidacion que presentó este señor el año 1897, coincidía en todo con la que habia hecho el jefe político acusado.

Dice tambien esa nota que el jefe político concedió contratos de elaboracion que habian sido declarados caducados por el Gobierno. Otro error, señor.

Lo que se habia declarado caducado eran los contratos de elaboracion, en cuanto elaboraban para el Fisco; pero el mismo decreto que estableció esa caducidad, dispuso que los contratistas de elaboracion que desearan continuar trabajando por su cuenta en las oficinas que tenian como contratistas de elaboracion con el Gobierno del Perú, podian hacerlo abonando veinticinco centavos de treinta i ocho peniques por cada quintal métrico de salitre, derecho que se pagaba junto con el de

esportacion i destinado a formar un fondo en favor de los tenedores de certificados de la respectiva oficina.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Me permite el señor Ministro?

Nadie ha hecho cargos al jefe político de aquel entónces porque habia entregado salitreras a virtud de la autorizacion que él tenia; lo que se le ha enrostrado, lo incorrecto, señor, es el haberlas entregado sin antecedentes.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es inexacto, señor; existian en la Jefatura Política todos los documentos oficiales necesarios.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es lo que dice el señor Valdes Vergara.

El señor ORREGO (Presidente).—Ruego al honorable Diputado que no interrumpa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Las interrupciones ilustran la materia, señor Presidente.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No ilustran nada, honorable Diputado, cuando con ellas se propone perturbar el debate.

Continúo, señor Presidente.

El Gobierno de Chile, que deseaba vivamente el desarrollo de la industria del salitre, que era la principal entrada con que contaba para hacer frente a los gastos de la ocupacion del Perú, no pudo pensar jamas en desconocer el título para elaborar salitre que daba el contrato de elaboracion, sino en cuanto se trabajaba para el Fisco i en cantidad fija, limitada a tantos quintales por año.

Desempeñando el que habla la jefatura política, se presentaron, no recuerdo si uno o dos de esos contratistas de elaboracion por una cantidad mui pequeña, tres mil quintales, me parece.

Resolví, como era el propósito del Gobierno, que trabajara, pagando el derecho de elaboracion establecido; pero como sospechaba que esto podia burlarse por tener el solicitante una pequeña oficina propia contigua, se le exigió garantía.

Dice tambien el pliego de cargos: «Haberse constituido en juez, decretando mensura de salitreras».

Esto revela ignorancia de cosas que deben ser ántes estudiadas.

El decreto de 15 de marzo de 1880, al organizar el Poder Judicial de Tarapacá, limitó la jurisdiccion de los tribunales, tratándose del dominio de bienes raices o de derechos reales constituidos en ellos, a la simple posesion

sion o tenencia: no podian, pues, pronunciarse sobre el dominio.

En esta situacion era necesario adoptar algun temperamento que evitara en muchos casos que la jente se hiciera justicia por sí misma.

Si se hubiera querido buscar precedentes, se habrian encontrado numerosos casos anteriores en que la autoridad administrativa habia intervenido en operaciones que dentro de un réjimen normal son del resorte de la justicia.

Así, con ocasion de un gran incendio ocurrido en Iquique en octubre de 1880, los que solicitaban líneas para reedificar era ante la autoridad administrativa ante quien justificaban el dominio o posesion del suelo anterior al incendio.

Esto mismo ocurría en las salitreras: cada salitrero se encontraba con que el vecino decia: mis límites son tales i cuales, i los tribunales no podian conocer sobre el dominio; no quedaba, pues, otro arbitrio que dejar que la jente se hiciera justicia por sí misma, o bien que la autoridad administrativa procurara el acuerdo.

El nombre que los interesados daban a esta operacion por colision de intereses, cuando la solicitaban, era el de "remensura".

Se comisionaba al inspector jeneral de salitreras; se citaba a todos los colindantes; i establecidos los puntos en que todos estaban de acuerdo, en el resto de la pertenencia no se dejaba trabajar a nadie hasta que los tribunales resolvieran sobre el dominio.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.— I ¿qué apuro habia para que resolviera estos puntos el jefe interino, cuando iba el otro en camino?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Se equivoca Su Señoría. Este sistema no resolvía nada; solo se procuraba el acuerdo entre los interesados.

En la parte disputada quedaba, pues, aplazada la cuestion, sin que ni uno ni otro pudiera explotarla, bajo la vijilancia de la Inspeccion.

Esto fué lo que ese jefe político llamó "arrogarse funciones judiciales".

Paso al fin de la acusacion.

Dice este punto: "haber resuelto cuestiones en que ha sido abogado da una de las partes".

¿Qué se quiere decir, señor Presidente, al hablar de abogado? Las gestiones de abogado son remuneradas; ¿i cómo podia saber si eran las que habia hecho anteriormente en

favor de una pobre señora peruana, anciana?

Al ocupar a Tarapacá el delegado del Gobierno en el Ejército, lanzó una proclama a los habitantes, incitándolos al trabajo i ofreciendo en sus personas i propiedades a los paisanos pacíficos las mismas garantías que en Chile tienen los chilenos por la Constitucion i las leyes.

Al amparo de esta garantía regresaron a la provincia i a sus trabajos muchos naturales de ella; pero no faltaba quienes trataron de explotar la natural desconfianza i temor con que debian mirar a las autoridades chilenas, para comprarles sus bienes en condiciones desventajosas.

Esto ocurrió en 1881, con el administrador de una oficina de propiedad de una casa fuerte, a una pobre señora, i digo pobre, no porque careciera de recursos para vivir, sino porque era viuda, vieja i sola sin persona que la representara.

Valiéndose de medios malévolos para violentarla en sus derechos, se llegó hasta poner en peligro su vida para inducir a que les permitiera explotar un pequeño terreno salitral de su propiedad, contiguo a la oficina de esa casa. En esa situacion la señora se acercó para buscar amparo a dos caballeros chilenos vecinos de Iquique desde antes de 1879: a los señores Mac Iver i Sótero Millas.

Estos caballeros, conociendo mi antigua amistad con el señor José Nicolas Hurtado, a la sazón jefe político de la provincia, me pidieron que hiciera llegar hasta él la queja de esa señora.

Hubo despues un comparendo al cual concurren la referida señora, por una parte, i el administrador de una poderosa casa comercial, por la otra.

El asunto quedaba reducido a una simple cuestion de deslinde del terreno salitral.

Cuando llegó el momento de dejar constancia de lo tratado en el comparendo, no sabiendo firmar la señora, el jefe político me dijo: firme usted a ruego de ella.

I así lo hice.

De este simple hecho se dedujo que yo era el gestor, el abogado de la referida señora.

En esa misma acta se dejó constancia de que la cuestion seria definitivamente resuelta una vez que se hubiera remitido por el Ministerio de Hacienda copia de ciertos títulos que debia pedir la Jefatura Política.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Es mucho peor, señor, el caso si por el

hecho de no saber firmar la viuda, Su Señoría firmó por ella.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Bien, señor; no estamos para perder tiempo.

Después se me pidió por el representante de la casa interesada que resolviera el incidente que había quedado pendiente desde el tiempo del señor Hurtado, en vista de documentos que él acompañaba; pero como se había acordado esperar los que debía remitir el Ministerio de Hacienda, mi providencia fué que se esperaran esos documentos para resolver.

A esta providencia, que dejaba las cosas en el estado en que estaban, según acuerdo celebrado ante el señor Hurtado, se le llamó en esa nota "resolución."

¿Es esto resolver?

¿I se me podía hacer cargos porque entre una pobre señora por un lado i un potentado por la otra, yo estuve por la desvalida, por la desamparada?

Hacia aun el honorable Diputado por Angol otro cargo, que por primera vez le oí en esta Cámara, en la sesión pasada, pero que apareció dicho por Su Señoría en una sesión anterior en el discurso que mandó a los diarios.

Dijo Su Señoría que como Ministro de Hacienda el año 1898 había hecho yo a la Casa Granja i Domínguez, pero Su Señoría dijo: "a la Casa Granja", una concesión de treinta hectáreas de terreno en la playa de Puerto Coloso, a pesar de que esta concesión, como fué hecha por el Ministerio de Industria, era tan solo una concesión para construir un ferrocarril que, saliendo del puerto de Antofagasta, llegara al interior.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Sí, señor: aquí está el decreto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Hace, mas o ménos, cuatro años, esta misma cuestión se debatió en la prensa de Antofagasta.

La Municipalidad pretendía que se llevara el ferrocarril a la ciudad de Antofagasta, fundándose en el texto del decreto.

Con ocasión de esta exigencia tuve que imponerme de los antecedentes, i de ellos se desprende inequívocamente que ese decreto usó la palabra "puerto" por "bahía", pues la solicitud de Granja i Domínguez dice: "de un punto de la bahía de Antofagasta", i el plano aprobado por el Ministerio de Industria, lo único que el Ministerio de Hacienda debía tener presente al otorgar la concesión en la parte que le correspondía, está de acuerdo

con la solicitud, haciendo partir la línea de Caleta Coloso en la bahía de Antofagasta.

Por lo demás, fácilmente se comprende que habría sido un absurdo pretender que la producción i provisión de la rejión de Aguas Blancas fuera servida precisamente por el reducido espacio que se llama el puerto de Antofagasta, que era ya en esa fecha absolutamente deficiente para las necesidades que sirve.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Tan cierto es lo que digo, que la escritura pública.....

El señor ORRERO (Presidente).—Ruego al honorable Diputado que no interrumpa.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Al señor Ministro le agrada que lo interrumpa.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¿Tiene Su Señoría una escritura pública?

¿Cuál es?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Dice el decreto...

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—¡Ah! Va Su Señoría a repetir lo mismo; el decreto de concesión que se redujo a escritura pública, i esa es la escritura que Su Señoría invoca!

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Dice así: "para construir un ferrocarril que una el puerto de Antofagasta con el lugar de Aguas Blancas."

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—La solicitud dice: "un punto de la bahía de Antofagasta i el plano aprobado por el Ministerio de Industria presentado al Ministerio de Hacienda para solicitar el uso de los terrenos necesarios, está acorde con la solicitud, fijando como punto de término de esa línea Caleta Coloso", que era entónces un punto de la bahía completamente desierto.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Entónces tiene mas valor la solicitud que el decreto?

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Nó, señor Diputado; he mencionado el plano aprobado por el Ministerio de Obras Públicas, i que se acompañó a la solicitud, porque Su Señoría dió a entender que ese plano había sido alterado en el camino del Ministerio de Industria al de Hacienda. No se han cometido las adulteraciones que se imagina el honorable Diputado por Angol, porque el plano no es un simple plano de dibujo, sino un plano en forma, i en él se indica como punto de orijen en la bahía de Antofagasta, Caleta Coloso.

El señor Diputado acentuó el cargo, por haberse concedido el uso de treinta hectáreas por una pension anual de diez pesos por hectárea.

Debo llamar la atencion a que esta es quizas la única concesion para ferrocarril que paga por el uso del terreno concedido.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En treinta hectáreas está comprendido todo el puerto.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Son terrenos en su mayor parte de cerranías, señor Diputado, de tal modo que ha sido necesario desmontar cerros para construir bodegas, desvíos, etc., etc.

Su Señoría cree que si un Ministro tiene relaciones de amistad con uno o mas miembros de una sociedad, debe considerarse implicado; segun esta teoría, un Ministro de Hacienda que venga de Valparaiso deberá considerarse implicado respecto de todo asunto de aquel puerto, porque tendrá allí muchas vinculaciones de amistad.

Por lo que respecta a la insinuacion del honorable Diputado, de que la cabida de la concesion fué exajerada, voi a manifestar a Su Señoría que está equivocado, recordando otras que tienen objeto análogo, o sea con fin industrial i gratuitas.

El ferrocarril de Caleta Buena dispone de una concesion no inferior a treinta hectáreas, de sesenta el de Mejillones, poco ménos el de Taltal, de cien hectáreas, desde 1884 la Beneficiadora de Cachinal i desde 1887 la de Cerro Gordo, etc., etc.

No veo pues, honorable Presidente, en qué consiste el cargo que se hace por este capítulo.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—En la incompatibilidad.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—No hai tal incompatibilidad; esos cargos no son tales, porque carecen de base. Con este sistema de discusion, nada puede quedar establecido, porque si Su Señoría señala la existencia de un hecho i yo pruebo que es inexacto, el honorable Diputado vuelve a insistir en él.

Cuando hubo motivo de implicancia, el Ministro no necesitó que Su Señoría se lo hiciera presente.

Así, cuando desempeñé la última vez la cartera de Hacienda, se solicitó concesion de terrenos para la construccion de un ramal i desvíos de un ferrocarril, i el decreto que la otorga lleva la firma del señor Fábres, esto sin haber recibido todavía las enseñanzas de dignidad del señor Diputado de Angol.

El señor ALESSANDRI.—Es lástima que el señor Ministro no hubiera mantenido i respetado despues esas lecciones.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Es doloroso, señor Presidente, tener que traer recuerdos desagradables a los debates de la Cámara; pero ello no ha sido por culpa del Ministro, sino de dos de los señores Diputados interpelantes que han querido indicarme el camino de lo que Sus Señorías creen que era correcto i digno.

A este respecto, señor, yo no estoi dispuesto a recibir estas lecciones de honor, de dignidad, que pretende darme el honorable Diputado por Angol.

Yo creo, señor Presidente, que la actuacion del honorable Diputado por Angol en su vida pública no le da derecho para señalar el camino de la dignidad i del honor al Ministro del Interior ni a ningun hombre de bien.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Eso no se dice en esa forma insidiosa: eso se prueba con hechos o con documentos, porque de otra manera se incurre en el delito de decir una calumnia.

El señor ORREGO (Presidente).—El señor Diputado no tiene derecho para interrumpir...

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Aquí estoi frente a frente de Su Señoría para contestar todos sus insinuaciones canallas!...

El señor ORREGO (Presidente)—Llamo al orden al señor Diputado.

El señor SOTOMAYOR (Ministro del Interior).—Yo no quiero mortificar al honorable Diputado por Angol; pero a su propia conciencia me dirijo, i le pregunto para que me conteste con la mano sobre el corazon, si cree sinceramente Su Señoría que los antecedentes de su vida le autorizan para señalar ni al Ministro del Interior ni a nadie el camino de la dignidad i del honor!

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Y yo, con la mano sobre mi conciencia, digo que Su Señoría ha faltado a todos sus deberes como Ministro de Estado...

El señor ORREGO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.

